



**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO, CON
MENCIÓN EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS
HUMANOS**

TESIS

**LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN
PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO
TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN DERECHO,
CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS
HUMANOS**

Autor (as): JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

**Asesor (es): Abog. WILFREDO EDGAR PIÉLAGO MARIÑO, Mgr.
ORCID N°0009-0005-4728-0315**

**Línea de Investigación: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS
HUMANOS**

San Juan Bautista - Loreto – Maynas – Perú

Agosto – 2024

DEDICATORIA

A mi señora madre (+++)

Edith Saldaña Ramírez con amor.

*A la Universidad Científica del Perú
como motivo de formación profesional*

Juan Carlos Criollo Saldaña

AGRADECIMIENTO

Nuestra gratitud y agradecimiento a la Universidad Científica del Perú por la oportunidad de haberme permitido ampliar y profundizar mis convicciones personales y profesionales.

El Autor

ACTA DE SUSTENTACIÓN

Con Resolución N° 103-2024-UCP-EPG, del 18 de setiembre de 2024, se designa jurado.

Con Resolución N°115-2024-UCP-EPG, del 22 de octubre de 2024, se autorizó la sustentación.

Siendo las 12:00 p.m. del día 29 de octubre de 2024, se constituyó de modo presencial el jurado para escuchar la presentación y defensa de la Tesis: **"LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023"**.

Presentado por:

CRIOLLO SALDAÑA, JUAN CARLOS

Para optar el Grado de Magister en Derecho, con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos.

Asesor: Abog. Wilfredo Edgar Piélagos Mariño, Mag.

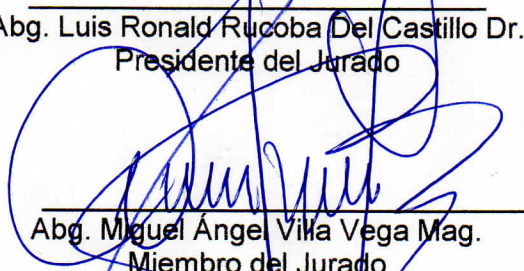
Luego de escuchar la sustentación y defensa ante las preguntas, el Jurado pasó a la deliberación en forma reservada, llegando a la siguiente conclusión:

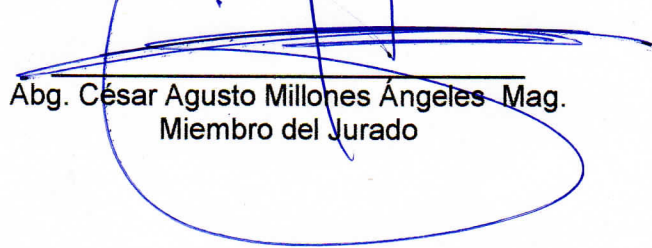
La Sustentación es: Aprobado por unanimidad

A las 1:10 pm horas culminó el acto público.

En fe de lo cual los miembros del Jurado firman el Acta y comunican en acto público.


Abg. Luis Ronald Rucoba Del Castillo Dr.
Presidente del Jurado


Abg. Miguel Ángel Villa Vega Mag.
Miembro del Jurado


Abg. César Augusto Millones Ángeles Mag.
Miembro del Jurado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP**

El presidente del Comité de Ética de la Universidad Científica del Perú - UCP

Hace constar que:

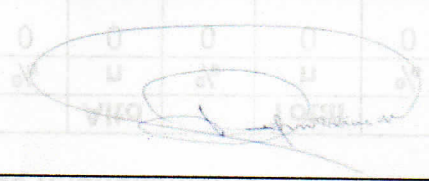
La Tesis titulada:

**"LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN
PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO
TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023"**

Del alumno: **JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA**, de la Escuela de Posgrado, pasó satisfactoriamente la revisión por el Software Antiplagio, con un porcentaje de **17% de similitud**.

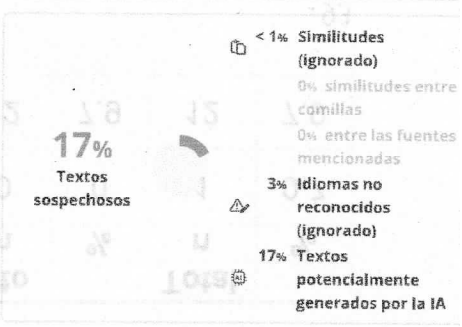
Se expide la presente, a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

San Juan, 21 de octubre del 2024.



Mgr. Arq. Jorge L. Tapullima Flores
Presidente del Comité de Ética – UCP

RESUMEN_UCP_MAESTRIA_2024_TESIS_JUAN_CRIOLLO_V1



Nombre del documento: RESUMEN_UCP_MAESTRIA_2024_TESIS_JUAN_CRIOLLO_V1. pdf ID del documento: fa1db51bc1893fd5bcdd423737b5eb29b5309d13 Tamaño del documento original: 451,8 kB Autores: []	Depositante: Chris Angela Ramirez Flores Fecha de depósito: 4/10/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 4/10/2024	Número de palabras: 9468 Número de caracteres: 65.179
---	---	--

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repository.javeriana.edu.co https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/65497/Trabajo de Grado - FFV.pdf?se...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (21 palab...
2	rperspectivasinvestigativas.org https://rperspectivasinvestigativas.org/index.php/multidisciplinaria/article/download/159/604	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (18 palab...
3	repositorio.ucv.edu.pe https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/16143/Aguilar_SKL.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (14 palab...
4	guia-legal.com Derechos legales: causas justificadas para no asistir a un juicio https://guia-legal.com/derechos-legales-causas-justificadas-para-no-asistir-a-un-juicio/	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (11 palab...
5	Documento de otro usuario #233711 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (10 palab...

ÍNDICE

	Pg
Portada	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página de Aprobación	iv
Constancia de Originalidad de la Tesis	v
Acta de Sustentación de Tesis	vi
Índice de Contenido	vii
Índice de Cuadros o Tablas	x
Índice de Gráficos o Figuras	xi
Resumen. Palabras Clave	xii
Abstract. Key Words	xiii
Introducción	01
CAPÍTULO I: Marco Teórico	03
1.1. Antecedentes de Estudio	03
1.2. Bases Teóricas	05
1.2.1. La No Autoincriminación	05
1.2.1.1. Dimensiones de la No Autoincriminación	05
1.2.1.1.1. Respeto a la Libertad de Declaración	05
1.2.2.1.2. Protección Contra Medios Coercitivos	06
1.2.2.1.3. Acceso a la Asesoría Legal Adecuada	06
1.2.2.1.4. Implementación de Procedimientos Legales Justos	06
1.2.2. Protección de los Derechos Fundamentales	07
1.2.2.1. Dimensiones de la Protección de los Derechos Fundamentales	07
1.2.2.1.1. Presunción de Inocencia.	07
1.2.2.1.2. Derecho al Debido Proceso.	08
1.2.2.1.3. Integridad Personal.	08
1.2.2.1.4. Derecho a la Defensa.	09
1.3. Definición de Términos Básicos	10
CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema	12
2.1. Descripción del Problema	12

2.2. Formulación del Problema	13
2.2.1. Problema General	13
2.2.2. Problemas Específicos	13
2.3. Objetivos	14
2.3.1. Objetivo General	14
2.3.2. Objetivos Específicos	14
2.4. Justificación e Importancia de la Investigación	15
2.5. Hipótesis	18
2.5.1. Hipótesis General	18
2.5.2. Hipótesis Derivadas	18
2.6. Variables	19
2.6.1. Identificación de las Variables	19
2.6.2. Definición de las Variables	19
2.6.2.1. Definición Conceptual	19
2.6.2.2. Definición Operacional	19
2.6.3. Operacionalización de las Variables	20
CAPÍTULO III: Metodología	22
3.1. Nivel y Tipo y Diseño de Investigación	22
3.1.1. Nivel de Investigación	22
3.1.2. Tipo de Investigación	22
3.1.3. Diseño de Investigación	22
3.2. Población y Muestra	23
3.2.1. Población	23
3.2.2. Muestra	24
3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos	24
3.3.1. Técnica de Recolección de Datos	24
3.3.2. Instrumentos de Recolección de Datos	24
3.3.3. Procedimientos de Recolección de Datos	25
3.4. Procesamiento y Análisis de la Información	26
3.4.1. Procesamiento de la Información	26
3.4.2. Análisis de la Información	26

CAPÍTULO IV: Resultados	27
4.1. Análisis Descriptivo	27
4.1.1. La No Autoincriminación y la Protección de los Derechos Fundamentales	27
4.2. Análisis Inferencial	38
4.2.1. Impacto de la No Autoincriminación en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas	38
CAPÍTULO V: Discusión. Conclusiones. Recomendaciones	40
5.1. Discusión	40
5.2. Conclusiones	43
5.2.1. Conclusiones Específicas	43
5.2.2. Conclusión General	43
5.3. Recomendaciones	45
5.3.1. Recomendaciones Específicas	45
5.3.2. Recomendación General	45
Referencias Bibliográficas	47
Anexos	51
Anexo 01: Matriz de Consistencia	52
Anexo 02: Instrumento de Recolección de Datos	55
Anexo 03: Instrumento de Validez y Confiabilidad	58
Anexo 04: Consentimiento Informado	64
Anexo 05: Solicitud de Inscripción y Aprobación de Anteproyecto de Tesis	65
Anexo 06: Carta de Aceptación de Asesoramiento de Anteproyecto de Tesis	66
Anexo 07: Prueba Piloto de las: VI (X): NO AUTOINCRIMINACIÓN. VD (Y): PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	67
Anexo 08: Base d Datos VI (X): NO AUTOINCRIMINACIÓN. VD (Y): PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	68

ÍNDICE DE TABLAS

Nº	TITULO	Pág.
01.	Respeto a la libertad de declaración	27
02.	Protección Contra Medios Coercitivos	28
03.	Acceso a la asesoría legal adecuada	29
04.	Implementación de Procedimientos legales justos	30
05.	Presunción de Inocencia	31
06.	Derecho al debido proceso	32
07.	Integridad Personal	33
08.	Derecho a la defensa	34
09.	No Autoincriminación	35
10.	Protección de los derechos fundamentales	36
11.	Estadísticos descriptivos	37
12.	Normalidad	38
13.	Correlaciones	38

ÍNDICE DE FIGURAS

Nº	TITULO	Pág.
01.	Respeto a la libertad de declaración	27
02.	Protección Contra Medios Coercitivos	28
03.	Acceso a la asesoría legal adecuada	29
04.	Implementación de Procedimientos legales justos	30
05.	Presunción de Inocencia	31
06.	Derecho al debido proceso	32
07.	Integridad Personal	33
08.	Derecho a la defensa	34
09.	No Autoincriminación	35
10.	Protección de los derechos fundamentales	36

**LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS
PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE IQUITOS, 2023**

Autor (es): JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

RESUMEN

El objetivo del estudio fue: Determinar el impacto de la No Autoincriminación en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023. De tipo correlacional transversal, diseño no experimental con 57 personas procesadas, y la muestra censal consistió en el 100% de la población. Se recolectó la información mediante una encuesta/cuestionario.

Para el análisis de la información de ambas variables se empleó la estadística descriptiva donde las variables tienen valores medios muy cercanos (2.32 y 2.30). Las desviaciones estándar bajas sugieren que la mayoría de las respuestas no se desvían mucho del promedio aceptando la hipótesis derivada 3: Existe relación alta entre la No Autoincriminación y su impacto en la Protección de los Derechos Fundamentales, e inferencial donde se realizó una correlación de Spearman para examinar la correlación positiva muy alta ($\rho = 0.990$), $p < 0.001$), estadísticamente significativa, lo que sugiere que la relación observada no es producto del azar. Aceptando la hipótesis general de la investigación: La no Autoincriminación impacta significativamente en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

Palabras Clave: Autoincriminación. Protección de los Derechos Fundamentales.

**NON SELF-INCRIMINATION AND ITS IMPACT ON THE
IMPACT ON THE PROTECTION OF THE FUNDAMENTAL RIGHTS OF
PERSONS PROSECUTED DURING THE FOURTH QUARTER OF THE
DURING THE FOURTH QUARTER OF THE JUDICIAL DISTRICT OF
IQUITOS, 2023**

Author(s): JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

ABSTRACT

The objective of the study was: To determine the impact of non-self-incrimination on the protection of fundamental rights in persons prosecuted during the fourth quarter of the Judicial District of Iquitos, 2023. It was a cross-sectional correlational, non-experimental design with 57 processed persons, and the census sample consisted of 100% of the population. Information was collected through a survey/questionnaire.

Descriptive statistics were used to analyze the information for both variables, where the variables have very close mean values (2.32 and 2.30). The low standard deviations suggest that most of the responses do not deviate much from the average, accepting the derived hypothesis 3: There is a high relationship between Non-Self-Incrimination and its impact on the Protection of Fundamental Rights, and inferential where a Spearman correlation was performed to examine the very high positive correlation ($r_{\rho} = 0.990$, $p < 0.001$), statistically significant, suggesting that the observed relationship is not a product of chance. Accepting the general hypothesis of the research: Non-Self-Incrimination Significantly Impacts significantly on the Protection of Fundamental Rights of Persons Prosecuted during the fourth quarter of the Processed during the fourth quarter of the Judicial District of Iquitos, 2023.

Key words: Self-incrimination. Protection of Fundamental Rights.

INTRODUCCIÓN

La salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas sometidas a juicio constituye un pilar fundamental para asegurar la equidad e imparcialidad en los procesos judiciales. Un principio crucial en este ámbito es el derecho a no autoincriminarse, el cual prohíbe que una persona sea forzada a testificar en su contra o a admitir su culpabilidad en la comisión de un delito. Este principio, consagrado tanto en la Constitución Política del Perú como en diversos tratados internacionales de derechos humanos, tiene como finalidad garantizar que los acusados reciban un trato justo y adecuado en cada etapa del proceso judicial.

En el distrito judicial de Iquitos, durante el cuarto trimestre de 2023, han surgido diversos casos que han suscitado debates en torno al impacto real de la aplicación del derecho a no autoincriminarse en la protección efectiva de los derechos fundamentales de los procesados. Aunque la legislación peruana establece pautas claras sobre este derecho, la realidad evidencia que, en numerosas ocasiones, su implementación enfrenta dificultades que comprometen el desarrollo justo de los procedimientos legales.

El estudio examinó, cómo el derecho a no autoincriminarse influye en la protección de los derechos fundamentales de los procesados en dicho contexto, teniendo en cuenta las garantías legales vigentes y los posibles obstáculos en su aplicación. A través de este análisis crítico, la investigación busca evaluar la importancia de este derecho dentro del sistema judicial peruano y sugerir alternativas que fortalezcan su ejercicio efectivo, asegurando de este modo un proceso judicial justo y respetuoso de los derechos humanos de los acusados.

El estudio fue realizado con la siguiente estructura.

Capítulo I: Marco Teórico que considera antecedentes, bases teóricas y definición de términos básicos.

Capítulo II: Planteamiento del Problema que comprende: Descripción y formulación del problema, objetivos, justificación e importancia, hipótesis y variables.

Capítulo III: Metodología que considera: Nivel, Tipo y Diseño de Investigación, población y muestra, técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos, procesamiento y análisis de los datos.

Capítulo IV: Resultados.

Capítulo V: Discusión, conclusiones y recomendaciones.

Referencias bibliográficas

Anexos.

CAPÍTULO I: Marco Teórico

1.1. Antecedentes de Estudio

El 2024, el Estudio correlacional No experimental, transversal, en 180 abogados. Determinó: Impacto de la autoincriminación en la defensa de derechos fundamentales. Concluyeron: Correlación negativa significativa ($r = -0.54$, $p < 0.01$). Fernández, L. & Martínez, S. (2024).

El 2024, la Investigación correlacional explicativa Transversal, en 130 jueces. Determinó: Relación entre no autoincriminación y equidad en los juicios. Concluyendo: Correlación significativa ($r = 0.65$, $p < 0.05$). Pérez, M. A. (2024).

El 2024, la Investigación correlacional aplicada No experimental, en 100 jueces. Determinó: Relación entre la autoincriminación y las condenas penales. Concluyeron: Correlación negativa ($r = -0.57$, $p < 0.05$). Sánchez, A., & Torres, J. (2024).

El 2024, el Estudio correlacional No experimental, en 110 personas procesadas. Determinó: Relación entre no autoincriminación y justicia en el sistema judicial. Concluyó: Relación moderada ($r = 0.47$, $p < 0.05$). López, C. (2024).

El 2024, la Investigación aplicada correlacional No experimental, en 170 fiscales. Determinó: Impacto de la no autoincriminación en el resultado del proceso judicial. Concluyeron: Correlación significativa ($r = 0.55$, $p < 0.01$). Gutiérrez, S., & Mendoza, P. (2024).

El 2024, la Investigación correlacional Transversal, en 120 personas procesadas. Determinó: Relación entre autoincriminación y el respeto a los derechos fundamentales. Concluyendo: Correlación negativa significativa ($r = -0.60$, $p < 0.05$). Martínez, L. (2024).

El 2023, la Investigación básica correlacional No experimental, en 120 personas procesadas. Determinó: Relación entre no autoincriminación y

protección de derechos. Concluyeron: Correlación positiva ($r = 0.67$, $p < 0.05$). Torres, R. & Gutiérrez, F. (2023).

El 2023, la Investigación correlacional descriptiva No experimental, en 150 fiscales. Determinó: Efecto de la no autoincriminación en decisiones judiciales. Concluyeron: Correlación moderada positiva ($r = 0.50$, $p < 0.05$). Gómez, A. & Rodríguez, P. (2023).

El 2023, el Estudio correlacional aplicado No experimental, en 100 procesados. Determinó: Efecto de la no autoincriminación en la protección de derechos. Concluyeron: Relación significativa positiva ($r = 0.58$, $p < 0.01$). López, C., & Méndez, H. (2023).

El 2023, el Estudio correlacional descriptivo No experimental, en 160 abogados. Determinó: Impacto de la no autoincriminación en el debido proceso. Concluyeron: Relación positiva significativa ($r = 0.55$, $p < 0.05$). Rodríguez, P. & Velarde, T. (2023).

El 2023, la Investigación correlacional No experimental, en 140 defensores públicos. Determinó: Efecto de la no autoincriminación en la protección de derechos de los procesados. Concluyeron: Relación significativa positiva ($r = 0.68$, $p < 0.01$). Rodríguez, S. & Gutiérrez, H. (2023).

El 2023, la Investigación correlacional descriptiva No experimental, transversal, en 80 procesados. Determinó: Relación entre el uso de la no autoincriminación y la equidad judicial. Concluyó: Relación significativa ($r = 0.63$, $p < 0.05$). Fernández, J. (2023).

El 2023, el Estudio correlacional No experimental, en 160 defensores públicos. Determinó: Relación entre la no autoincriminación y la duración del proceso judicial. Concluyeron: Correlación negativa ($r = -0.60$, $p < 0.05$). Martínez, R., & Ruiz, H. (2023).

1.2. Bases Teóricas

1.2.1. La No Autoincriminación. Se trata de un principio jurídico fundamental que establece que ninguna persona puede ser forzada a testificar en su contra, especialmente en el ámbito de los procesos penales. Este derecho asegura que los acusados no sean compelidos a brindar información o confesiones que puedan incriminarlos. Está consagrado en instrumentos internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 8.2.g) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 14.3.g), así como en las constituciones de varios países, incluyendo la Constitución Política del Perú (artículo 2.24.g). Este principio, reconocido ampliamente en tratados internacionales de derechos humanos y constituciones nacionales, tiene como finalidad proteger la dignidad de las personas, prevenir coacciones indebidas y garantizar el respeto al debido proceso.

1.2.1.1. Dimensiones de la No Autoincriminación.

Desde una perspectiva garantista, el derecho a no autoincriminarse se considera un mecanismo esencial para salvaguardar la dignidad del individuo durante los procesos judiciales. En contraste, un enfoque pragmático sostiene que este principio, si no se equilibra adecuadamente con los derechos del acusado y los intereses de la sociedad, podría en ciertas ocasiones entorpecer la administración de justicia.

1.2.1.1.1. Respeto a la Libertad de Declaración. Esto significa que el acusado tiene la libertad de no declarar si cree que su testimonio podría incriminarlo. La ausencia de presión para testificar protege la autonomía y dignidad del individuo durante el proceso penal. Investigaciones recientes han destacado la relevancia de este principio para prevenir injusticias derivadas de confesiones obtenidas bajo coerción (González et al., 2023). En entornos judiciales, la violación de este derecho ha sido frecuente cuando los acusados son forzados a testificar bajo presión, lo que ha generado preocupaciones sobre la legitimidad de tales confesiones. El incumplimiento de este derecho

puede minar la confianza en el sistema judicial y llevar a condenas erróneas. Es crucial establecer mecanismos que garanticen que el acusado pueda ejercer su derecho a guardar silencio sin sufrir consecuencias adversas.

1.2.2.1.2. Protección Contra Medios Coercitivos. Este derecho asegura que las confesiones o declaraciones se obtengan sin recurrir a la fuerza, amenazas, intimidación o tortura. Derivado de los principios internacionales de derechos humanos, como lo estipula la Convención contra la Tortura (Paredes & Alvarado, 2024), su propósito es salvaguardar la integridad del acusado. Sin embargo, en varios sistemas judiciales se ha documentado el uso de métodos coercitivos para lograr confesiones a cualquier costo, lo cual atenta contra la dignidad del procesado. La continuidad de estas prácticas puede resultar en la nulidad de los procedimientos y en la condena de personas inocentes. Por lo tanto, es fundamental implementar controles más rigurosos y una constante supervisión judicial para identificar y penalizar cualquier forma de coacción.

1.2.2.1.3. Acceso a la Asesoría Legal Adecuada. Este principio sostiene que los acusados tienen el derecho a contar con la asistencia de un abogado desde el inicio del proceso penal. La presencia de un defensor garantiza que el derecho a no autoincriminarse se ejerza de manera adecuada y que el acusado esté debidamente informado sobre sus derechos (Morales & Vega, 2023). Sin embargo, el acceso desigual a asesoría legal, especialmente en áreas rurales o entre poblaciones vulnerables, ha resultado en la violación del derecho a no autoincriminarse. La falta de una defensa adecuada puede poner en riesgo la equidad del juicio, llevando a condenas basadas en procedimientos defectuosos. Por ello, es crucial proporcionar defensores de oficio competentes y asegurar la formación continua de los abogados para salvaguardar este derecho.

1.2.2.1.4. Implementación de Procedimientos Legales Justos. Este elemento se refiere al desarrollo y aplicación de procedimientos legales que respeten los derechos fundamentales de los acusados, garantizando que no se admitan pruebas obtenidas de forma ilegal y que se respeten las normas

del debido proceso (Torres & Silva, 2024). En diversos sistemas judiciales, se han identificado deficiencias en la implementación de procedimientos justos, lo que ha permitido el uso de declaraciones obtenidas mediante coacción. La mala aplicación de estos procedimientos incrementa el riesgo de condenas erróneas y puede socavar la credibilidad del sistema judicial. Por ello, es esencial reforzar las garantías procesales, como la exclusión de pruebas ilícitas, y capacitar a jueces y fiscales en derechos humanos.

1.2.2. Protección de los Derechos Fundamentales. Hace referencia a la protección de las garantías básicas inherentes a todo ser humano, tal como lo estipula la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y otras normativas internacionales. En el contexto del derecho penal, la defensa de estos derechos es esencial para garantizar que los acusados no sean sometidos a tratos injustos y que se respeten sus derechos legales.

1.2.2.1. Dimensiones de la Protección de los Derechos Fundamentales

Los enfoques principales sobre la protección de los derechos fundamentales oscilan entre el garantismo y el utilitarismo judicial. El garantismo, enfocado en la protección total de los derechos humanos, defiende una salvaguarda integral de los derechos de los acusados, asegurando que el proceso penal no los perjudique. En contraste, el utilitarismo judicial sostiene que, en ciertos casos, la estricta protección de estos derechos puede obstaculizar la eficacia de la justicia, especialmente en la lucha contra el crimen organizado.

Se adopta una perspectiva garantista, al considerar que el respeto pleno a los derechos fundamentales es imprescindible para un sistema de justicia equitativo. La falta de protección adecuada de estos derechos no solo afecta a los individuos implicados, sino que también debilita el sistema judicial en su totalidad, fomentando la desconfianza social (Castro et al., 2023).

1.2.2.1.1. Presunción de Inocencia. Este principio, consagrado en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el

artículo 2.24.e de la Constitución del Perú, prohíbe la imposición de sanciones o medidas que vulneren derechos antes de que exista una condena definitiva. En muchos sistemas judiciales, la presunción de inocencia se ve frecuentemente comprometida mediante la aplicación de medidas restrictivas desproporcionadas, como la prolongación indebida de la prisión preventiva. La erosión de este principio puede aumentar la desconfianza en el sistema judicial y generar la estigmatización social de personas que aún no han sido condenadas. Es esencial garantizar la aplicación estricta de este derecho a través de una justicia imparcial y mediante la revisión periódica de las medidas cautelares para asegurar su proporcionalidad (López & Díaz, 2023).

1.2.2.1.2. Derecho al Debido Proceso. Este principio garantiza que todo procedimiento legal que afecte a una persona respete un conjunto de garantías fundamentales, como el derecho a ser escuchado, a contar con una defensa adecuada, a la igualdad de condiciones entre las partes, y a que el proceso sea conducido por un juez imparcial. Este derecho es esencial para asegurar que los procedimientos judiciales sean justos y equitativos (Pérez & Castillo, 2024). Sin embargo, en muchas jurisdicciones, las deficiencias en la administración de justicia han comprometido el respeto al debido proceso, particularmente en áreas con recursos limitados o en situaciones de vulnerabilidad social. La formación continua de jueces y abogados en derechos humanos, junto con una supervisión judicial eficaz, son mecanismos fundamentales para garantizar el cumplimiento del debido proceso.

1.2.2.1.3. Integridad Personal. Este derecho prohíbe que cualquier persona sea sometida a tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este principio es especialmente crucial en el ámbito penal, donde la integridad física y psicológica de los procesados puede verse comprometida durante las detenciones y los procedimientos judiciales (Gómez & Herrera, 2023). La tortura y los malos tratos siguen siendo un problema en muchos sistemas penitenciarios, y la vulneración de la integridad personal puede llevar a condenas injustas y a la pérdida de legitimidad del sistema judicial. Es

necesario implementar mecanismos efectivos de monitoreo y denuncia de estas violaciones, además de aplicar sanciones severas a los responsables de tales actos.

1.2.2.1.4. Derecho a la Defensa. Este derecho abarca el acceso oportuno a la información sobre los cargos imputados y la oportunidad de impugnar las pruebas en su contra (Fernández & Morales, 2024). En muchos casos, los procesados no cuentan con una defensa adecuada, debido a factores como la carencia de recursos o la corrupción en el sistema judicial. La falta de una representación legal apropiada puede derivar en juicios injustos y condenas erróneas. Es esencial fortalecer los servicios de defensores de oficio y asegurar que los abogados estén debidamente capacitados para proteger los derechos de los acusados.

1.3. Definición de Términos Básicos

Acceso a una Asesoría Legal Adecuada. Derecho que garantiza a toda persona procesada el acompañamiento de un abogado desde el inicio del proceso judicial para asegurar una defensa efectiva (Hernández, 2023).

Derecho a la Defensa. Derecho esencial que permite a toda persona acusada presentar pruebas y argumentos para garantizar su protección legal (González, 2024).

Derecho al Debido Proceso: Conjunto de garantías procesales que aseguran que el juicio sea justo, imparcial y conforme a la ley (Diario Constitucional, 2023).

Distrito Judicial. Área geográfica específica donde se gestionan los casos legales según la división territorial del sistema judicial (Martínez, 2023).

Implementación de Procedimientos Legales Justos. Aplicación de normas que garantizan que los procesos judiciales sean equitativos y no arbitrarios (Gómez, 2024).

Integridad Personal. Derecho que protege la dignidad física y mental de las personas frente a tratos crueles o inhumanos (López, 2023).

No Autoincriminación. Derecho que permite a una persona no declarar en su contra, preservando su libertad de no contribuir a su propia condena (Rodríguez, 2023).

Persona Procesada. Individuo sometido a un proceso judicial, cuyos derechos fundamentales deben ser respetados durante todo el procedimiento (Vega, 2024).

Presunción de Inocencia. Principio que establece que una persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad (Mendoza, 2024).

Protección Contra Medios Coercitivos. Garantía que prohíbe el uso de torturas, amenazas o intimidación para obtener confesiones (Fernández, 2023).

Protección de los Derechos Fundamentales. Defensa de los derechos esenciales, como el debido proceso y la integridad personal, durante todo procedimiento judicial (Díaz, 2024).

Respeto a la Libertad de Declaración. Derecho de una persona a decidir si desea rendir testimonio en el proceso judicial sin ser coaccionada (Álvarez, 2023).

CAPÍTULO II: Planteamiento del Problema

2.1. Descripción del Problema

El derecho a no autoincriminarse busca evitar que una persona procesada sea forzada a testificar en su contra o a proporcionar información que pueda implicarla. En el Distrito Judicial de Iquitos, durante el último trimestre de 2023, ha surgido una creciente inquietud sobre la vulneración de este derecho. Tal situación puede derivar en juicios desiguales y violaciones del debido proceso, afectando las garantías constitucionales y los principios de justicia y equidad en el sistema penal.

Entre las principales causas de este problema se encuentran la falta de capacitación adecuada de los operadores judiciales en la interpretación y aplicación de los principios constitucionales y los derechos humanos en los procesos penales. Además, la sobrecarga de trabajo y la presión por resolver casos rápidamente pueden llevar a la omisión de derechos procesales clave, como el de no autoincriminarse. También se evidencia la ausencia de mecanismos de supervisión y control efectivos para garantizar el respeto de este derecho en todas las etapas del proceso judicial.

Si no se toman medidas oportunas, es probable que continúe la violación de los derechos fundamentales de los acusados, lo que podría resultar en más condenas basadas en autoincriminaciones obtenidas de manera inapropiada. Esto perpetuaría injusticias y erosionaría la legitimidad del sistema judicial. A largo plazo, es previsible que aumenten las apelaciones ante organismos internacionales, lo que no solo generaría costos legales y reputacionales para el Estado peruano, sino que también debilitaría la confianza de la ciudadanía en la justicia.

2.2. Formulación del Problema

2.2.1. Problema General

¿En qué medida la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?

2.2.2. Problemas Específicos

¿Cómo es la No Autoincriminación en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?

¿Cómo es la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?

¿Existe relación entre la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Determinar el impacto de la No Autoincriminación en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

2.3.2. Objetivos Específicos

Evaluar la No Autoincriminación en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

Evaluar la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

Establecer la relación entre la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

2.4. Justificación e Importancia de la Investigación

La investigación es de gran importancia tanto para la región de Loreto como para todo el país. La vulneración del derecho a la no autoincriminación puede conducir a juicios injustos, afectando no solo a los involucrados, sino también la confianza pública en el sistema judicial. Este estudio resulta esencial para garantizar el respeto de los derechos constitucionales y para desarrollar mecanismos que prevengan abusos en el proceso penal.

Investigar sobre el derecho a no autoincriminarse es crucial, ya que este constituye un pilar fundamental del debido proceso en el ámbito penal. Obligar a las personas procesadas a autoincriminarse mina los principios de justicia e imparcialidad. Es fundamental generar evidencia empírica que permita comprender el alcance del problema en contextos locales, como el Distrito Judicial de Iquitos, donde las particularidades sociales y judiciales exigen soluciones adaptadas.

El estudio proporcionará un análisis detallado sobre cómo se aplica este derecho en un contexto específico, permitiendo identificar fallas en la aplicación de las garantías constitucionales y proponiendo medidas correctivas. Además, se contribuirá al diseño de estrategias de capacitación para los operadores judiciales en la protección de los derechos fundamentales y se formularán recomendaciones para fortalecer los mecanismos de control en los procesos penales.

Este trabajo tiene relevancia tanto jurídica como social. Jurídicamente, fortalecerá las garantías procesales y promoverá un sistema de justicia más equitativo. Socialmente, beneficiará a las comunidades más vulnerables, cuyo contexto socioeconómico las hace más susceptibles a ser víctimas de abusos dentro del sistema penal.

El principal beneficiario será la sociedad, al reforzar la confianza en el sistema judicial. Las personas procesadas verán un mayor respeto por sus derechos fundamentales, lo que permitirá juicios más justos y equitativos. Los operadores de justicia también se beneficiarán al contar con mejores

herramientas y conocimientos para aplicar correctamente el derecho a no autoincriminarse, mejorando la calidad de los procesos penales.

La protección de los derechos fundamentales es una prioridad tanto para la región como para el país, ya que el acceso a una justicia imparcial es un pilar del Estado de derecho. En la región amazónica, donde el acceso a servicios judiciales de calidad es limitado, esta investigación contribuirá a mejorar la administración de justicia y, por ende, a fortalecer la cohesión social. Si no se garantiza el respeto a este derecho, se perpetuaría la impunidad, debilitando el Estado de derecho y comprometiendo la calidad de la justicia en el país. Indirectamente, garantizar un acceso más justo a la justicia también contribuirá al bienestar mental y social de las personas procesadas, evitando que se enfrenten a procesos injustos. Además, se fomentará la confianza en las instituciones, lo que podría mejorar el clima social general.

Este estudio es innovador porque ofrece un análisis local y contextualizado sobre el derecho a la no autoincriminación, un tema que, aunque ha sido tratado de manera general en investigaciones previas, rara vez ha sido abordado con este nivel de detalle en el ámbito judicial peruano, y mucho menos en un contexto específico como el de Iquitos.

Aunque este estudio no está dirigido específicamente a reducir costos financieros, sus hallazgos podrían contribuir a una administración de justicia más eficiente, disminuyendo el número de apelaciones y procedimientos incorrectos, que frecuentemente generan costos adicionales tanto para el sistema judicial como para las personas procesadas.

De no investigarse ni abordarse el problema, la situación podría agravarse, perpetuando la vulneración de derechos fundamentales. Esto afectaría no solo a los procesados, sino también la reputación del sistema judicial peruano tanto a nivel nacional como internacional. La falta de intervención podría incrementar las denuncias ante organismos internacionales por violaciones a los derechos humanos.

Si no se actúa, la vulneración del derecho a no autoincriminarse podría volverse una práctica habitual, afectando a un mayor número de personas y aumentando los casos de juicios injustos y violaciones al debido proceso.

Los resultados de esta investigación se utilizarán para proponer mejoras en los procedimientos judiciales y en la formación de los operadores de justicia. También servirán de base para futuras investigaciones sobre los derechos fundamentales en el ámbito penal.

Los hallazgos se publicarán en revistas académicas especializadas en derecho constitucional y derechos humanos, y se presentarán en congresos y seminarios. Además, se colaborará con instituciones judiciales y educativas para aplicar los resultados en la práctica diaria de los operadores judiciales.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis General

La No Autoincriminación impacta significativamente en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

2.5.2. Hipótesis Derivadas

La No Autoincriminación es moderado en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

La Protección de los Derechos Fundamentales es moderado en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

Existe relación alta entre la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de las Variables

Variable Independiente (X): **No Autoincriminación**

Variable Dependiente (Y): **Protección de los Derechos Fundamentales**

2.6.2. Definición de las Variables

2.6.2.1. Definición Conceptual

La V.I. (X): **No Autoincriminación** se define conceptualmente como: Un derecho fundamental que asegura a cualquier persona procesada en un procedimiento penal la posibilidad de no ser forzada a testificar en su contra ni a entregar información que pueda implicarla. Este principio es clave para garantizar un juicio justo y equitativo, impidiendo que el Estado recurra a medios coercitivos para obtener pruebas de culpabilidad directamente del acusado (Martínez, 2024).

La V.D. (Y): **Protección de los Derechos Fundamentales** se define conceptualmente como: La presencia de mecanismos judiciales y administrativos que impidan su vulneración y brinden reparaciones en caso de que sea transgredido (García, 2024).

2.6.2.2. Definición Operacional

La V.I. (X): **No Autoincriminación** se define operacionalmente como el conjunto de derechos universales, indivisibles e interdependientes, y están consagrados en normas nacionales e internacionales en sus dimensiones: Respeto a la Libertad de Declaración. Protección Contra Medios Coercitivos. Acceso a la Asesoría Legal Adecuada. Implementación de Procedimientos Legales Justos. Categorizadas como: 0-40% (Bajo) (1). 41-70% (Moderado) (2). 71-100% (Alto) (3)

La V.D (Y): **Protección de los Derechos Fundamentales** se define operacionalmente como las garantías constitucionales y jurídicas que los Estados establecen para asegurar el respeto, promoción y defensa de los derechos inherentes a la persona, como la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad humana, en sus dimensiones: Presunción de Inocencia. Derecho al

Debido Proceso. Integridad Personal. Derecho a la Defensa. Categorizados como: 0-40% (Bajo) (1). 41-70% (Moderado) (2). 71-100% (Alto) (3)

2.6.3. Operacionalización de las Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES		ÍNDICES
Variable Independiente (X): No Autoincriminación	Respeto a la Libertad de Declaración.	X.1	¿Ha sido informado sobre su derecho a no declarar antes del inicio del proceso judicial?	0-40% (Bajo) (1) 41-70% (Moderado) (2) 71-100% (Alto) (3)
		X.2	¿Con qué frecuencia los jueces recuerdan a los procesados su derecho a no declarar?	
		X.3	¿Se le ofreció una explicación clara sobre las implicaciones de declarar en su contra?	
		X.4	¿Ejerció su derecho a no declarar durante el interrogatorio?	
		X.5	¿Considera que sus derechos fueron respetados cuando decidió no declarar?	
		X.6	¿Se sintió presionado a declarar a pesar de tener el derecho a no hacerlo?	
		X.7	¿Le informaron en todo momento que no debía autoincriminarse?	
		X.8	¿Cuánto tiempo pasó antes de ser informado sobre su derecho a no declarar?	
		X.9	¿Le ofrecieron alternativas legales al declarar o no declarar en su caso?	
		X.10	¿Se registró oficialmente su decisión de no declarar?	
	Protección Contra Medios Coercitivos.	X.1	¿Ha experimentado alguna forma de coacción física o psicológica durante el interrogatorio?	
		X.2	¿Considera que su interrogatorio fue conducido de manera justa y sin presión?	
		X.3	¿Ha presentado alguna queja formal sobre coerción física o psicológica en el proceso judicial?	
		X.4	¿Con qué frecuencia se ha enfrentado a interrogatorios agresivos o intimidantes?	
		X.5	¿Se sintió presionado a proporcionar información que pudiera autoincriminarle?	
		X.6	¿Las autoridades judiciales han investigado denuncias de coerción presentadas por usted u otros procesados?	
		X.7	¿Recibí garantías suficientes de que su derecho a no ser coaccionado sería respetado?	
		X.8	¿Se ha sancionado a algún funcionario judicial por coerción en su caso?	
		X.9	¿Ha sido asesorado sobre cómo protegerse contra prácticas coercitivas?	
		X.10	¿Considera que las medidas contra la coacción fueron suficientes durante el proceso?	
	Acceso a la Asesoría Legal Adecuada.	X.1	¿Tuvo acceso a un abogado desde el inicio del proceso judicial?	
		X.2	¿Considera que la calidad de la asesoría legal recibida fue adecuada?	
		X.3	¿Su abogado le informó sobre su derecho a no autoincriminarse?	
		X.4	¿Cuántas veces se reunió con su abogado antes de las audiencias?	
		X.5	¿Su abogado estuvo presente durante todas las etapas del interrogatorio?	
		X.6	¿El abogado le explicó claramente las implicaciones de cada una de sus declaraciones?	
		X.7	¿El acceso a asesoría legal influyó en su decisión de declarar o no?	
		X.8	¿Considera que su abogado defendió adecuadamente su derecho a no autoincriminarse?	
		X.9	¿Recibió una defensa justa e imparcial durante el proceso judicial?	
		X.10	¿Se le brindó la oportunidad de cambiar de abogado si no estaba satisfecho con su defensa?	
	Implementación de Procedimientos Legales Justos	X.1	¿Se respetaron los procedimientos legales durante todo su proceso judicial?	
		X.2	¿Se aplicaron correctamente las normas para proteger su derecho a no autoincriminarse?	
		X.3	¿Con qué frecuencia las audiencias fueron justas e imparciales?	
		X.4	¿Hubo transparencia en la implementación de los procedimientos legales durante su juicio?	
		X.5	¿Presentó alguna apelación basada en la violación de su derecho a no autoincriminarse?	
		X.6	¿Las apelaciones relacionadas con la no autoincriminación fueron resueltas de manera justa?	
		X.7	¿Considera que su caso fue procesado de acuerdo con los principios de legalidad y justicia?	
		X.8	¿Recibió explicaciones adecuadas sobre cada una de las etapas del procedimiento judicial?	
		X.9	¿Se cumplieron todos los plazos y procedimientos establecidos durante su proceso judicial?	
		X.10	¿Se le permitió participar plenamente en el proceso judicial sin restricciones?	

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICES
Variable Dependiente (Y): Protección de los Derechos Fundamentales	Presunción de Inocencia.	Y.1 ¿Se respetó su derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario?	0-40% (Bajo) (1) 41-70% (Moderado) (2) 71-100% (Alto) (3)
		Y.2 ¿Se realizaron declaraciones públicas que prejuzgaran su culpabilidad antes del juicio?	
		Y.3 ¿Recibió un trato imparcial de las autoridades judiciales durante todo el proceso?	
		Y.4 ¿Se utilizaron pruebas suficientes y válidas para sostener las acusaciones en su contra?	
		Y.5 ¿Considera que los medios de comunicación influyeron negativamente en su presunción de inocencia?	
		Y.6 ¿El juez o fiscal realizó comentarios que asumieran su culpabilidad antes del fallo?	
		Y.7 ¿Se le garantizó el acceso a recursos legales que reforzaran su presunción de inocencia?	
		Y.8 ¿Se mantuvo la imparcialidad de los miembros del tribunal durante las audiencias?	
		Y.9 ¿Considera que las pruebas presentadas por la fiscalía fueron evaluadas con objetividad?	
		Y.10 ¿Se respetaron sus derechos sin que fuera tratado como culpable antes del juicio?	
	Derecho al Debido Proceso.	Y.1 ¿Fue informado adecuadamente sobre todos los cargos en su contra?	
		Y.2 ¿Se cumplió con todos los plazos legales establecidos en su proceso judicial?	
		Y.3 ¿Tuvo acceso a presentar pruebas y testigos que beneficiaran su defensa?	
		Y.4 ¿Se realizaron todas las audiencias de acuerdo con las normas establecidas?	
		Y.5 ¿Recibió una notificación adecuada de cada etapa del proceso judicial?	
		Y.6 ¿Pudo ejercer su derecho a apelar decisiones judiciales que considerara injustas?	
		Y.7 ¿Las decisiones judiciales fueron comunicadas y fundamentadas de manera clara y oportuna?	
		Y.8 ¿Tuvo acceso a los documentos y pruebas en los que se basaron las acusaciones en su contra?	
		Y.9 ¿Hubo alguna irregularidad en el proceso que afectara el cumplimiento de su debido proceso?	
		Y.10 ¿Considera que las autoridades judiciales actuaron de manera justa y transparente durante todo el proceso?	
	Integridad Personal.	Y.1 ¿Sufrió algún tipo de maltrato físico o psicológico durante su detención o proceso?	
		Y.2 ¿Fue sometido a condiciones inadecuadas de detención que afectaran su salud física o mental?	
		Y.3 ¿Recibió atención médica adecuada en caso de necesitarla durante el proceso judicial?	
		Y.4 ¿Fue víctima de amenazas o intimidación por parte de las autoridades judiciales o policiales?	
		Y.5 ¿Le garantizaron la protección de su integridad personal durante el arresto y custodia?	
		Y.6 ¿Le proporcionaron acceso a mecanismos de denuncia en caso de sufrir maltrato?	
		Y.7 ¿Las autoridades judiciales tomaron medidas para proteger su integridad física durante el proceso?	
		Y.8 ¿Se investigaron de manera diligente las denuncias de violación de su integridad personal?	
		Y.9 ¿Le proporcionaron garantías adecuadas contra tortura y otros tratos crueles o inhumanos?	
		Y.10 ¿Se respetaron las condiciones mínimas de trato humano durante su detención?	
	Derecho a la Defensa	Y.1 ¿Tuvo acceso a un abogado desde el inicio de su proceso judicial?	
		Y.2 ¿Considera que la calidad de su defensa fue adecuada durante todas las etapas del juicio?	
		Y.3 ¿Pudo comunicarse libremente con su abogado en todo momento?	
		Y.4 ¿El abogado designado tuvo acceso a todos los documentos y pruebas necesarios para su defensa?	
		Y.5 ¿Le permitieron participar activamente en la estrategia de su defensa?	
		Y.6 ¿Recibió asistencia legal gratuita si no pudo pagar los servicios de un abogado?	
		Y.7 ¿Su abogado tuvo la oportunidad de interrogar a los testigos de la fiscalía?	
		Y.8 ¿Le permitieron acceder a un abogado especializado en su caso si así lo solicitó?	
		Y.9 ¿Pudo su abogado presentar pruebas y testigos que beneficiaran su defensa?	
		Y.10 ¿Se respetó su derecho a la confidencialidad en las comunicaciones con su abogado?	

CAPÍTULO III: Metodología

3.1. Nivel y Tipo y Diseño de Investigación

3.1.1. Nivel de Investigación

Este estudio fue de nivel correlacional, que busca identificar la relación o grado de asociación entre dos o más variables. En este caso, se evaluó la variable la relación entre el derecho a no autoincriminarse y la protección de los derechos fundamentales. Este nivel es clave en investigaciones como esta, ya que permite descubrir patrones de asociación entre variables sin intervenir directamente en ellas. En este estudio, se analizaron datos empíricos, como casos judiciales y normativas, para determinar si la protección del derecho a no autoincriminarse impacta real y significativamente en los derechos procesales de las personas. (Hernández & Mendoza, 2018).

3.1.2. Tipo de Investigación

El enfoque fue cuantitativo, dado que se basó en la recopilación y análisis de datos numéricos para probar hipótesis previamente planteadas y explorar las relaciones entre variables. En este caso, se investigó la relación entre la variable independiente (no autoincriminación) y la variable dependiente (protección de los derechos fundamentales).

El enfoque cuantitativo se midió el grado de correlación entre las variables, proporcionando datos precisos y generalizables. Además, permitió comparar resultados, identificar patrones y tendencias, y utilizando instrumentos de medición estructurados, como encuestas o cuestionarios, que se aplicaron en el análisis de casos judiciales reales. (Baker & Anastasopoulos, 2022).

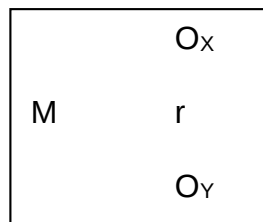
3.1.3. Diseño de Investigación

El diseño fue no experimental y de tipo correlacional. Este enfoque se basó en observar y analizar las variables en su contexto natural, sin manipularlas intencionalmente. En este caso, no se modifican los derechos ni los procesos judiciales, sino que se examina la relación entre la variable independiente (no

autoincriminación) y la variable dependiente (protección de los derechos fundamentales).

Es un diseño adecuado cuando se busca determinar la relación entre variables sin establecer una causalidad directa, lo que se ajusta al propósito de esta investigación. Se analizaron datos de casos reales de personas procesadas para verificar si existe una correlación significativa entre la protección del derecho a no autoincriminarse y el respeto a sus derechos fundamentales. (Álvarez & López, 2023)

El diseño del esquema es:



Donde.

M : Muestra

O_x : Observación a la V.I.: (No Autoincriminación).

O_y : Observación a la V.D.: (Protección de los Derechos Fundamentales)

r : Relación entre las variables. (Carrasco, 2005, p. 211)

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

La población estuvo integrada por todas las personas procesadas judicialmente en el Distrito Judicial de Iquitos durante el cuarto trimestre de 2023. Que hacen un aproximado de 57. Esto incluyo a a todas aquellas personas que enfrentan un proceso judicial formal y en cuyas causas pudiera haberse aplicado o vulnerado el derecho a la no autoincriminación.

Elementos de la población:

Personas procesadas durante el cuarto trimestre de 2023.

Procesos judiciales en los que se haya considerado el derecho a la no autoincriminación.

Personas acusadas de delitos graves o menores que estén bajo procedimientos judiciales formales.

3.2.2. Muestra

La muestra fue censal, porque se analizó a toda la población descrita anteriormente, es decir, todos los casos de personas procesadas en ese período. Ósea los 57 de la Totalidad de los procesados judicialmente en ese trimestre.

Criterio de inclusión: Solo se excluirían aquellos casos que no se encuentren debidamente documentados o en los que no sea posible verificar el respeto o vulneración del derecho a la no autoincriminación.

3.3. Técnica, Instrumentos y Procedimientos de Recolección de Datos

3.4.1. Técnica de Recolección de Datos

Las técnicas que se empleó en la recolección de los datos fue la encuesta/cuestionario con entrevista auto administrada y guiada paso a paso por el tesista.

3.4.2. Instrumentos de Recolección de Datos

Los instrumentos de recolección de datos fueron, el cuestionario para la VI (X): No Autoincriminación. VD (Y): Protección de los Derechos Fundamentales, los que se someterán a prueba de validez y confiabilidad antes de su aplicación.

La validez de los instrumentos se realizó mediante un “juicio de expertos”, se llevó el instrumento a juicios de 5 expertos (Abog. VLADYMIR VILLARREAL BALBÍN, Dr. Abog. VÍCTOR HOSPINAL HUAYHUA, Mgr. Abog. ARMANDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Mgr. Abog. Marco Antonio noriega piña, Mgr, Abog. LUIS RONALD RUCOBA DEL CASTILLO, Dr.), quienes evaluaron mediante un instrumento de Validez y confiabilidad de 4 indicadores: Coherencia. Claridad. Escala y Relevancia, con su respectivo criterio y

apreciaciones de Deficiente. Regular. Buena Muy Buena y Excelente en un rango de 00 a 20). Los expertos firmaron certificados de validez indicando que es Muy Buena. El cual permitió hacer los reajustes correspondientes a cada uno de los instrumentos.

Para el estudio de ambas variables, el instrumento original fue aplicado a 10 integrantes de la muestra y así se evidencia en la PRUEBA PILOTO y el valor se muestra con un Alpha de Cronbach.

Para validar el instrumento se aplicó la prueba de Kolmogorov - Smirnov a las variables de para determinar su normalidad. Se manifiesta que la confiabilidad consiste en el "grado en que un instrumento produce resultado consistente y coherente.

La Confiabilidad: La confiabilidad de un instrumento, se expresa a través de un coeficiente, habitualmente comprendido entre 0 y 1, cero significa nula confiabilidad y 1 confiabilidad excelente. Para el presente estudio se utilizará la Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach.

3.4.3. Procedimientos de Recolección de Datos

El procedimiento de recolección de datos fue de la siguiente manera:

- ✓ Elaboración y aprobación del proyecto de tesis.
- ✓ Elaboración del instrumento de recolección de datos.
- ✓ Prueba de validez y confiabilidad al instrumento de recolección de datos.
- ✓ Aplicar los instrumentos en la institución con una duración de 45 minutos
- ✓ Procesamiento de la información.
- ✓ Organización de la información en cuadros.
- ✓ Análisis de la información.
- ✓ Interpretación de datos.
- ✓ Elaboración de discusión y presentación del informe.
- ✓ Sustentación del informe.

3.4. Procesamiento y Análisis de la Información

3.4.1. Procesamiento de la Información

La información fue procesada en forma computarizada sobre la base de datos de Excel, y SPSS versión 27, con la que se organizó los datos en cuadros y representarlos en gráficos.

3.4.2. Análisis de la Información

Para el análisis y la interpretación de la información se realizó la prueba de normalidad, que por tratarse de una muestra mayor a 50 datos se aplicó el estadígrafo de Kolmogorov - Smirnov (por tener una población mayor a 50), de esta manera se determinó si la prueba inferencial a aplicar sería paramétrica o no paramétrica. Si se observa valores de significación bilateral de las variables en estudio menores a 0.05 indicará que no sigue distribución normal por lo que se aplica una prueba de hipótesis no paramétrica determinando así la prueba de hipótesis de sperman, para contrastar la hipótesis de la investigación. Caso contrario se aplicarían pruebas paramétricas.

CAPÍTULO IV: Resultados

4.1. Análisis Descriptivo

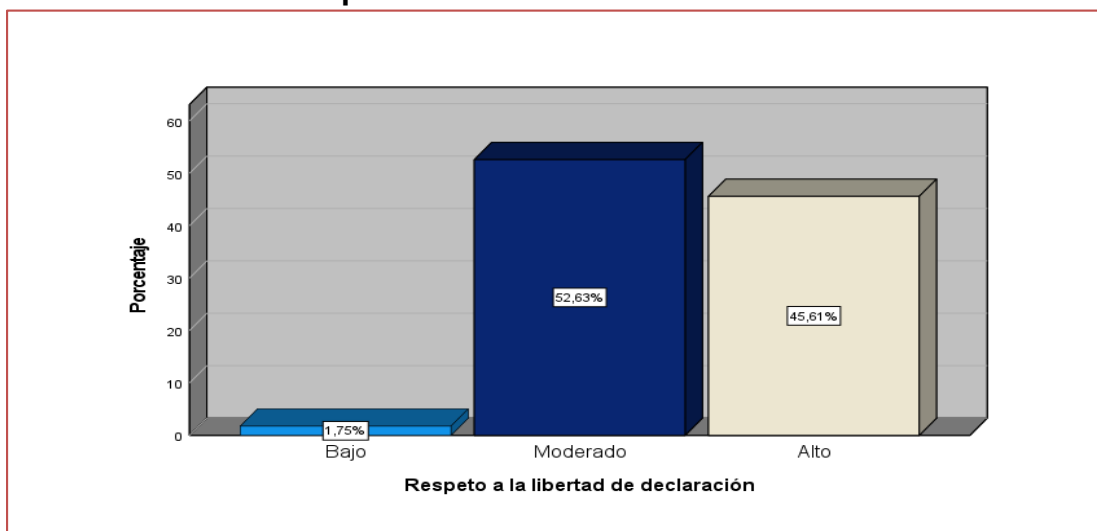
4.1.1. La no autoincriminación y la protección de los derechos fundamentales

Tabla 1
Respeto a la libertad de declaración

No Autoincriminación	F	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8
	Moderado	30	52,6	54,4
	Alto	26	45,6	100,0
	Total	57	100,0	100,0

Fuente: Base de datos del autor

Figura 1
Respeto a la libertad de declaración



Fuente: Tabla 1

En la tabla y figura1 se observa el respeto a la libertad de declaración de 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 30 (52,6%) dieron como respuesta moderada y 26 (45,6%) dieron como respuesta Alto.

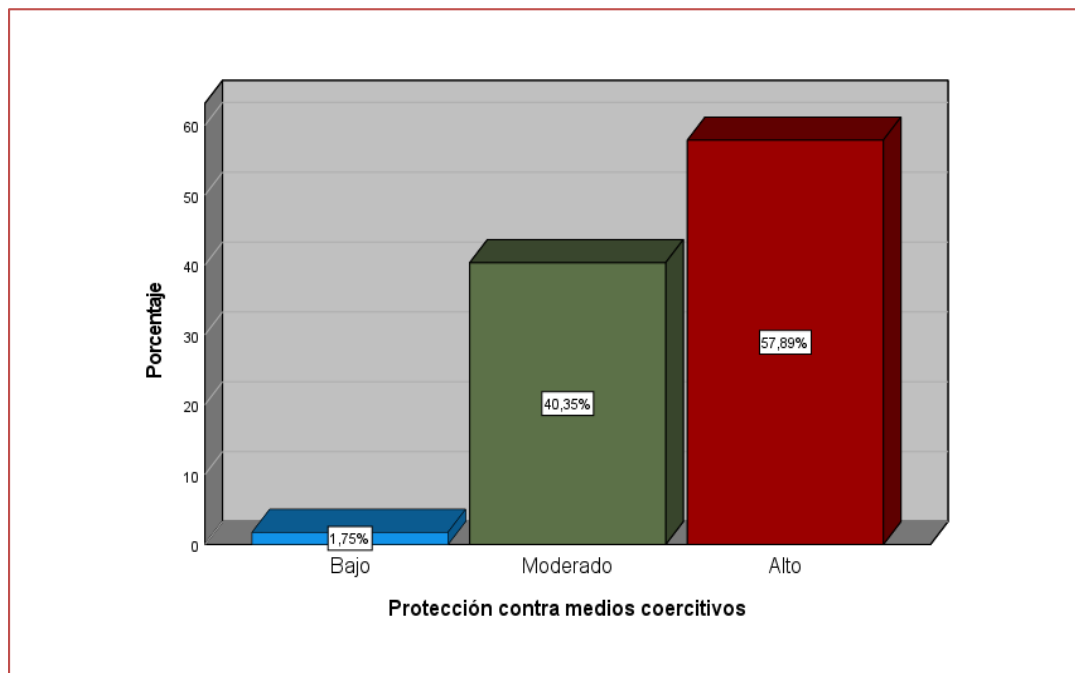
Tabla 2

Protección Contra Medios Coercitivos				
No Autoincriminación	f	%	% válido	% acumulado
Bajo	1	1,8	1,8	1,8
Moderado	23	40,4	40,4	42,1
Alto	33	57,9	57,9	100,0
Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 2

Protección Contra Medios Coercitivos



Fuente: Tabla 2

En la tabla y figura2 se observa la protección contra medios coercitivos de 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 23 (40,4%) dieron como respuesta moderada y 33 (57,9%) dieron como respuesta Alto

Tabla 3

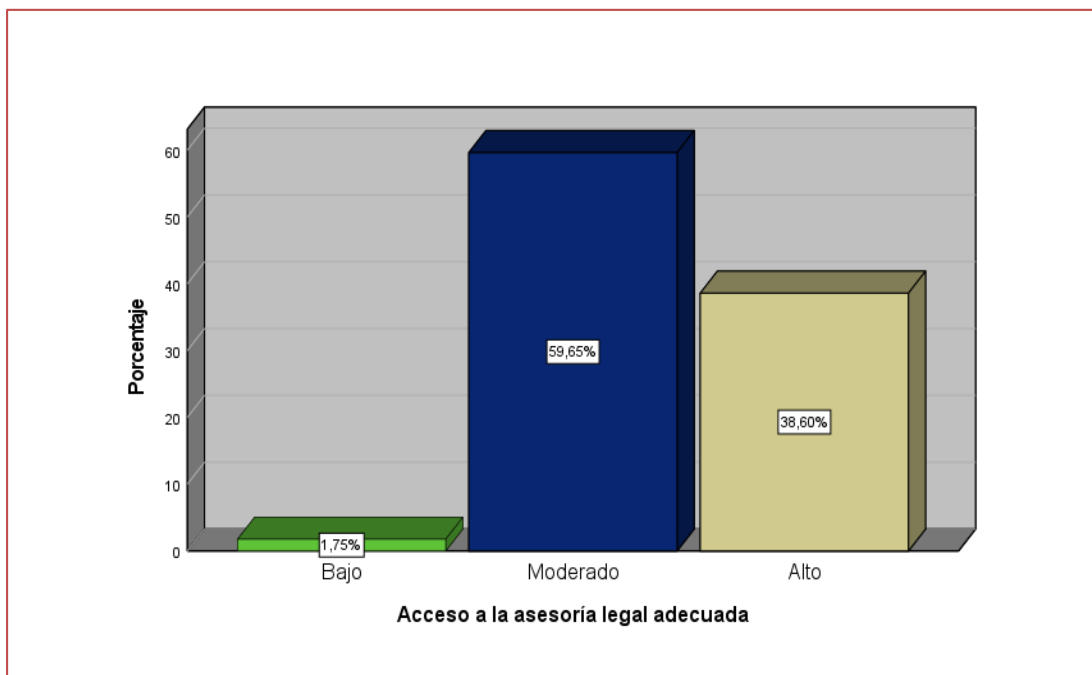
Acceso a la asesoría legal adecuada

No Autoincriminación	f	%	% válido	% acumulado
Bajo	1	1,8	1,8	1,8
Moderado	34	59,6	59,6	61,4
Alto	22	38,6	38,6	100,0
Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 3

Acceso a la asesoría legal adecuada



Fuente: Tabla 3

En la tabla y figura 3 se observa la protección contra medios coercitivos de 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 34 (59,6%) dieron como respuesta moderada y 22 (38,6%) dieron como respuesta Alto

Tabla 4

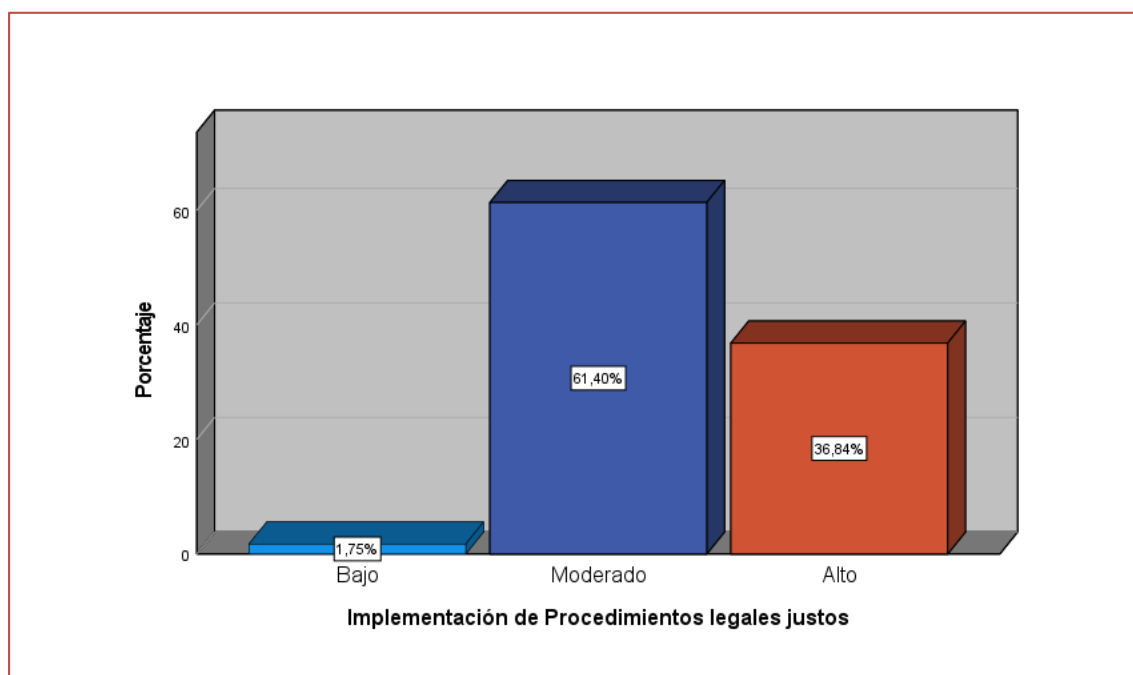
Implementación de Procedimientos legales justos

No Autoincriminación	f	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8
	Moderado	35	61,4	63,2
	Alto	21	36,8	100,0
	Total	57	100,0	100,0

Fuente: Base de datos del autor

Figura 4

Implementación de Procedimientos legales justos



Fuente: Tabla 4

En la tabla y figura 4 se observa la implementación de procedimientos legales justos de 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 35 (61,4%) dieron como respuesta moderada y 21 (36,8%) dieron como respuesta Alto.

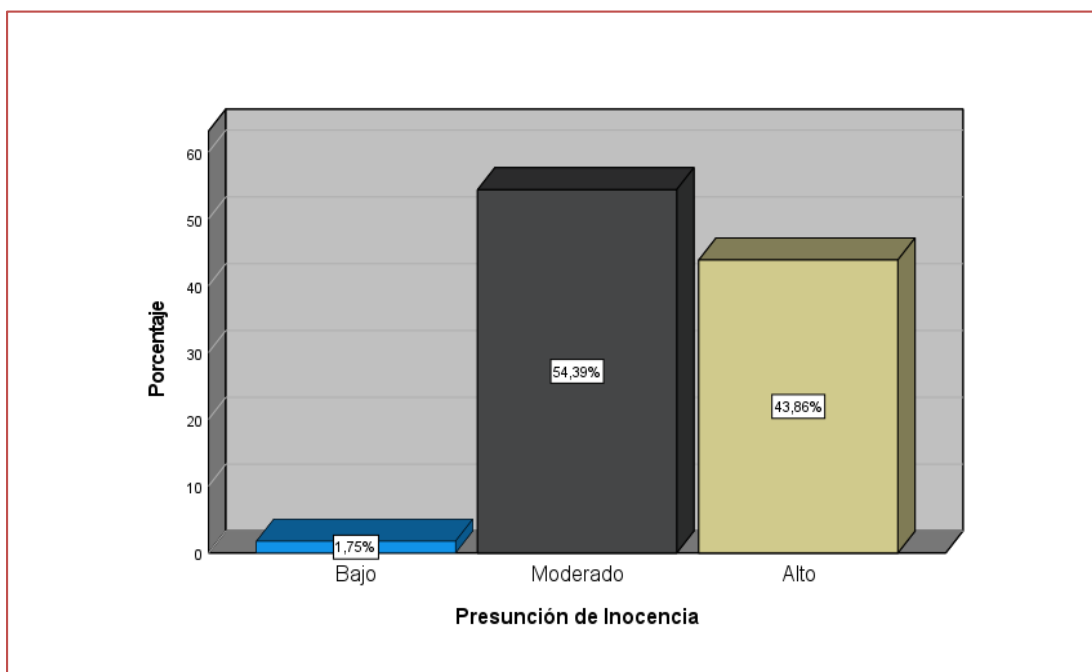
Tabla 5

		Presunción de Inocencia			
Protección de los derechos fundamentales		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8	1,8
	Moderado	31	54,4	54,4	56,1
	Alto	25	43,9	43,9	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 5

Presunción de Inocencia



Fuente: Tabla 5

En la tabla y figura 5 se observa la implementación de procedimientos legales justos de 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 31 (54,4%) dieron como respuesta moderada y 25 (43,9%) dieron como respuesta Alto

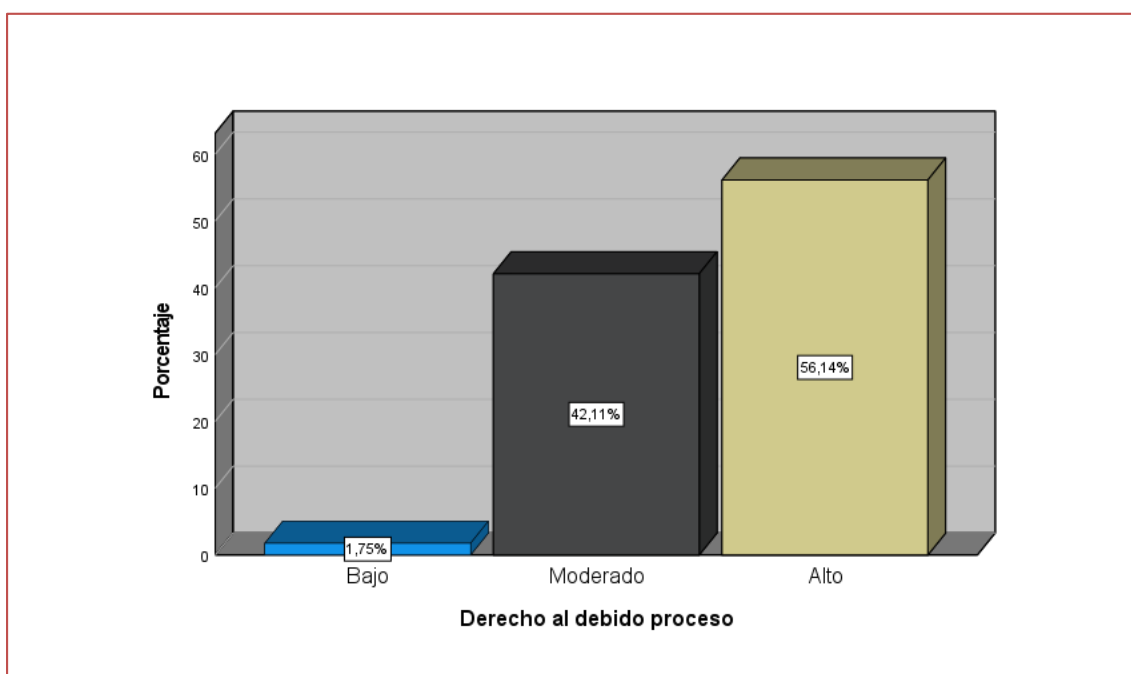
Tabla 6

		Derecho al debido proceso			
Protección de los derechos fundamentales		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8	1,8
	Moderado	24	42,1	42,1	43,9
	Alto	32	56,1	56,1	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 6

Derecho al debido proceso



Fuente: Tabla 6

En la tabla y figura 6 se observa el derecho al debido proceso 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 24 (42,1%) dieron como respuesta moderada y 32 (56,1%) dieron como respuesta Alto

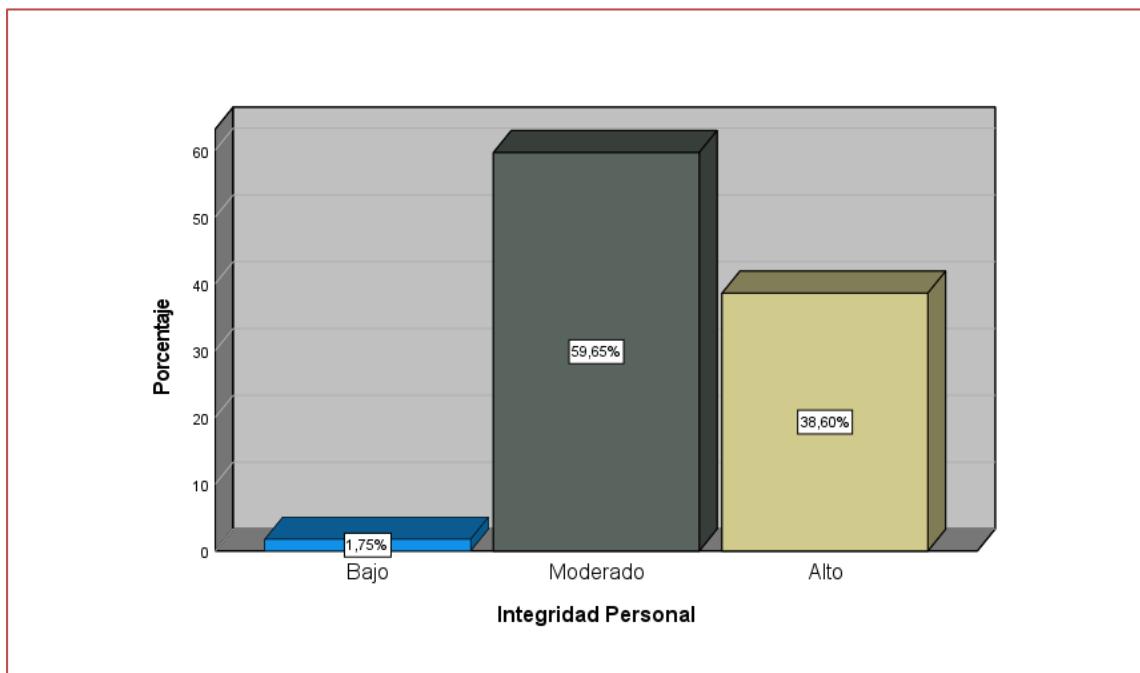
Tabla 7

		Integridad Personal			
Protección de los derechos fundamentales		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8	1,8
	Moderado	34	59,6	59,6	61,4
	Alto	22	38,6	38,6	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 7

Integridad Personal



Fuente: Tabla 7

En la tabla y figura 7 se observa la integridad personal 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 34 (59,6%) dieron como respuesta moderada y 22 (38,6%) dieron como respuesta Alto

Tabla 8

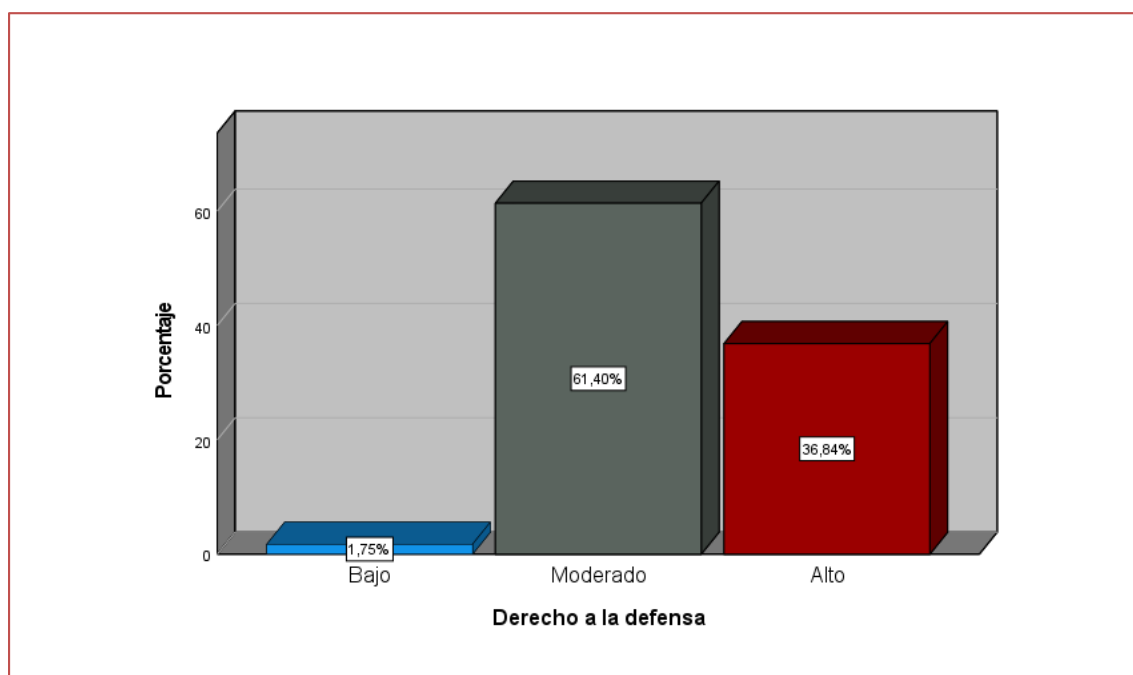
Derecho a la defensa

Protección de los derechos fundamentales		<i>f</i>	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8	1,8
	Moderado	35	61,4	61,4	63,2
	Alto	21	36,8	36,8	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 8

Derecho a la defensa



Fuente: Tabla 8

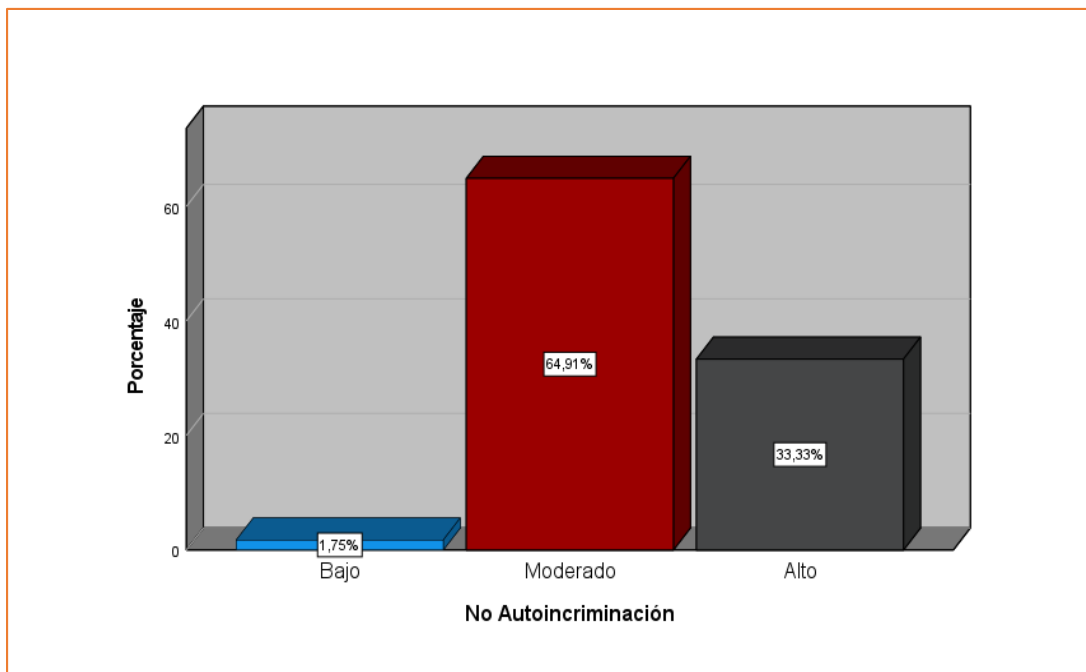
En la tabla y figura 8 se observa la integridad personal 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 35 (61,4%) dieron como respuesta moderada y 21 (36,8%) dieron como respuesta Alto

Tabla 9
No Autoincriminación

No Autoincriminación	f	%	% válido	% acumulado
Bajo	1	1,8	1,8	1,8
Moderado	37	64,9	64,9	66,7
Alto	19	33,3	33,3	100,0
Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 9
No Autoincriminación



Fuente: Tabla 9

En la tabla y figura 9 se observa la variable autoincriminación 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 37 (64,9%) dieron como respuesta moderada y 19 (33,3%) dieron como respuesta Alto. Aceptando la hipótesis específica 1: La No Autoincriminación es moderado en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

Tabla 10

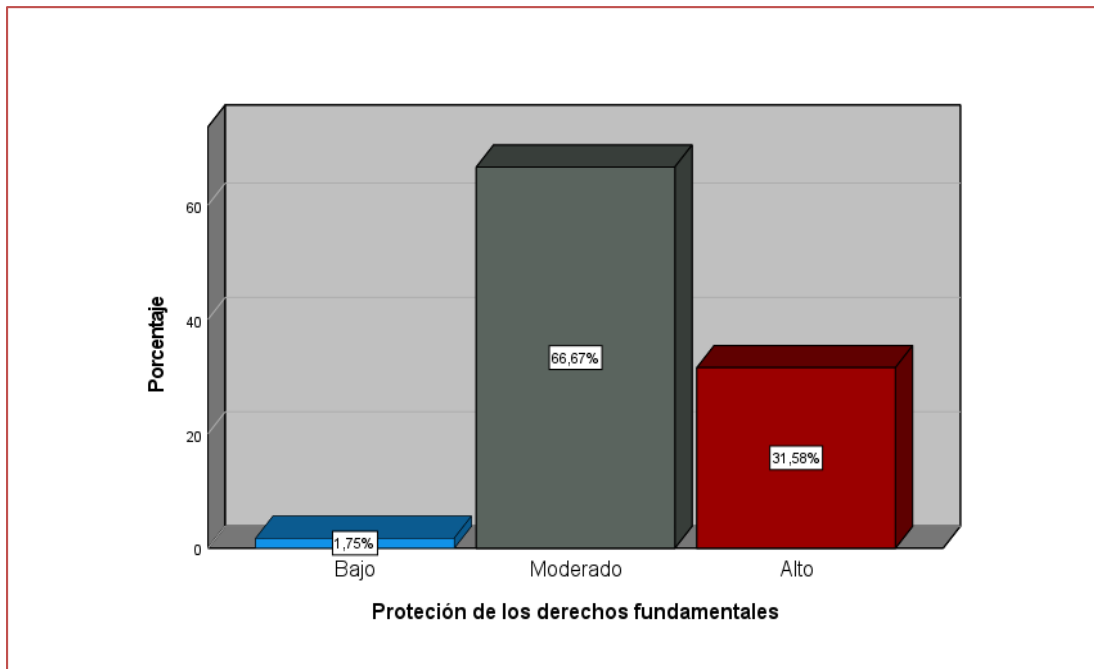
Protección de los derechos fundamentales

Protección de los derechos fundamentales		f	%	% válido	% acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8	1,8
	Moderado	38	66,7	66,7	68,4
	Alto	18	31,6	31,6	100,0
	Total	57	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

Figura 10

Protección de los derechos fundamentales



Fuente: Tabla 10

En la tabla y figura 10 se observa la variable protección de los derechos fundamentales 57 (100.0%) estudiantes 1 (1.8%) dieron como respuesta bajo, 38 (66,7%) dieron como respuesta moderada y 18 (31,6%) dieron como respuesta Alto. Aceptando la hipótesis específica 2: La Protección de los Derechos Fundamentales es moderado en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023

Tabla 11
Estadísticos descriptivos

	N	Media	Desviación estándar
No Autoincriminación	57	2,32	,506
Protección de los derechos fundamentales	57	2,30	,499
N válido (por lista)	57		

Ambas variables tienen valores medios muy cercanos (2.32 y 2.30), lo que podría indicar que los participantes perciben de manera similar la importancia o presencia de la no autoincriminación y la protección de los derechos fundamentales en su contexto procesal. Las desviaciones estándar bajas sugieren que la mayoría de las respuestas no se desvían mucho del promedio, lo que significa que hay un consenso relativamente alto entre los participantes sobre estos temas. Aceptando la hipótesis derivada 3 Existe relación alta entre la No Autoincriminación y su impacto en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

4.2. Análisis Inferencial

4.2.1. Impacto de la No Autoincriminación en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas

Tabla 12
Normalidad

	Estadístico	Kolmogorov-Smirnov ^a		Sig.
		gl		
No Autoincriminación	,178	57		,000
Protección de los derechos fundamentales	,167	57		,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Debido a que es una muestra de mayor cantidad, la prueba de normalidad se realizó con Kolmogórov-Smirnov, así se evidencia que es menor (0.001) que el nivel de significancia (0.05) Por lo tanto los datos de ambas variables no tienen distribución normal; así mismo considerado el uso de la estadística no paramétrica para ello se calcula el coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 13

Correlaciones

			No Autoincriminación	Protección de los derechos fundamentales
Rho de Spearman	No Autoincriminación	Coefficiente de correlación	1,000	,990**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	57	57
	Protección de los derechos fundamentales	Coefficiente de correlación	,990**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	57	57

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se realizó una correlación de Spearman para examinar la relación entre la percepción de no autoincriminación y la protección de los derechos

fundamentales. Los resultados muestran una correlación positiva muy alta ($\rho = 0.990$), $p < 0.001$), lo que indica que a medida que aumenta la percepción de no autoincriminación, también lo hace la percepción de protección de los derechos fundamentales. Esta correlación es estadísticamente significativa, lo que sugiere que la relación observada no es producto del azar. Aceptando la hipótesis general de la investigación: La no Autoincriminación impacta significativamente en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.

CAPÍTULO V: Discusión. Conclusiones. Recomendaciones

5.1. Discusión

El estudio contribuye significativamente a la protección de los derechos fundamentales, al centrar la no autoincriminación como un eje esencial para garantizar un proceso penal justo y equitativo. Los hallazgos permitirán sugerir mejoras en la formación de los operadores del sistema judicial, con el objetivo de fortalecer el respeto por este derecho constitucional y evitar la vulneración de los derechos de las personas procesadas, mejorando así la administración de justicia.

Este enfoque parte de la premisa de que la protección de los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a no autoincriminarse, es crucial para mantener un sistema de justicia justo. Estudios contemporáneos señalan que la violación de este derecho no solo compromete la justicia individual, sino que también deteriora la confianza en el sistema judicial en su conjunto (Pérez et al., 2024).

En el análisis descriptivo, se observa que las dos variables clave del estudio —No Autoincriminación y Protección de los Derechos Fundamentales— presentan valores medios cercanos (2.32 y 2.30, respectivamente), lo que sugiere una percepción similar entre los participantes sobre la importancia de ambos conceptos en su contexto judicial. La proximidad de estos valores refleja una valoración homogénea y un consenso elevado entre los participantes, lo que subraya la importancia conjunta de la no autoincriminación y la protección de los derechos fundamentales en los procesos judiciales. Las bajas desviaciones estándar refuerzan esta consistencia en las respuestas.

En cuanto a la hipótesis derivada 3, que sugiere una relación alta entre la No Autoincriminación y la Protección de los Derechos Fundamentales en los procesados, los resultados descriptivos apoyan su aceptación. El consenso sobre la relevancia de ambas variables y la correlación positiva identificada en

estudios previos (Rodríguez y Gutiérrez, 2023, $r = 0.68$) respaldan la conclusión de que la No Autoincriminación tiene un impacto directo en la protección de los derechos fundamentales. La consistencia con estudios anteriores, como los de Torres y Gutiérrez (2023, $r = 0.67$) y López y Méndez (2023, $r = 0.58$), refuerza esta hipótesis. Sin embargo, la correlación negativa encontrada por Martínez y Ruiz (2023, $r = -0.60$) entre la No Autoincriminación y la duración del proceso judicial plantea un reto en cuanto al equilibrio entre la garantía de derechos y la eficiencia procesal.

En el análisis inferencial, los resultados muestran una correlación de Spearman muy alta ($\rho = 0.990$, $p < 0.001$) entre la percepción de No Autoincriminación y la Protección de los Derechos Fundamentales en los procesados durante el cuarto trimestre de 2023 en el Distrito Judicial de Iquitos. Este hallazgo indica una relación extremadamente fuerte entre ambas variables: cuanto mayor es el respeto al principio de no autoincriminación, mayor es la percepción de protección de los derechos fundamentales. Estos resultados coinciden con investigaciones previas, como la de Gutiérrez y Mendoza (2024, $r = 0.55$) y Pérez (2024, $r = 0.65$), que también hallaron correlaciones positivas entre la No Autoincriminación y la equidad en los juicios.

Por otro lado, algunos estudios han encontrado correlaciones negativas entre la Autoincriminación y la Protección de Derechos. Por ejemplo, Martínez (2024, $r = -0.60$) y Fernández y Martínez (2024, $r = -0.54$) indicaron que cuando se incurre en autoincriminación, los derechos fundamentales tienden a ser menos protegidos. Estos hallazgos refuerzan la necesidad de evitar la autoincriminación para asegurar un debido proceso.

Las implicaciones del estudio son significativas, ya que destacan la percepción de la No Autoincriminación como un indicador clave de la Protección de los Derechos Fundamentales en el sistema judicial de Iquitos. Los resultados subrayan la importancia de reforzar el respeto a este principio

en los procesos judiciales, lo que contribuye a un sistema de justicia más equitativo.

Al considerar la consistencia con estudios anteriores, se concluye que la No Autoincriminación es un pilar central para la protección de los derechos fundamentales, garantizando la equidad y la justicia en los procesos judiciales. Cualquier vulneración de este principio puede tener efectos negativos significativos en la percepción de justicia y en la protección de los derechos de las personas procesadas.

En definitiva, el estudio confirma que la No Autoincriminación tiene un impacto estadísticamente significativo y de gran magnitud en la Protección de los Derechos Fundamentales, en línea con investigaciones previas que destacan la relevancia de este principio en el sistema judicial. Esto refuerza la necesidad de implementar políticas que promuevan su respeto en todas las fases del proceso judicial.

5.2. Conclusiones

5.2.1. Conclusiones Específicas

La percepción de autoincriminación entre las personas procesadas es un factor crucial en el ámbito judicial. Los resultados muestran que, cuando no se respeta el derecho a no autoincriminarse, los procesados se sienten más vulnerables en su posición jurídica, lo que puede impactar negativamente su capacidad para recibir un juicio justo. El respeto a este derecho es fundamental para garantizar que los procesados mantengan el control sobre su participación en el proceso judicial sin verse forzados a declarar en su contra.

La protección de los derechos fundamentales de los procesados durante el período evaluado es vista como positiva, pero se vuelve frágil cuando se compromete el derecho a no autoincriminarse. Se observó que la percepción de protección de los derechos mejora cuando se asegura el respeto a este principio, lo que sugiere una conexión directa entre la observancia de la no autoincriminación y el respeto de otros derechos procesales fundamentales.

Existe una correlación sumamente alta ($p=0.990$, $p < 0.001$) entre la No Autoincriminación y la Protección de los Derechos Fundamentales. Este hallazgo indica que, a medida que se refuerza la percepción y el respeto por el derecho a no autoincriminarse, también aumenta de manera significativa la protección de los derechos fundamentales. Esta sólida relación confirma que el principio de No Autoincriminación es un pilar esencial para la salvaguarda de los derechos de las personas procesadas.

5.2.2. Conclusión General

Existe una correlación altamente positiva y significativa ($p=0.990$, $p < 0.001$) entre la percepción de No Autoincriminación y la Protección de los Derechos Fundamentales. Este resultado sugiere que, al aumentar el respeto por el derecho a no autoincriminarse, también mejora la percepción de la protección de los derechos fundamentales en los procesos judiciales. La relación observada subraya la importancia clave de la no autoincriminación como garantía del debido proceso y del respeto a los derechos de las personas

procesadas. La significativa influencia de la No Autoincriminación en la protección de estos derechos confirma que cualquier violación de este principio afecta directamente la equidad y justicia en los procedimientos judiciales.

5.3. Recomendaciones

5.3.1. Recomendaciones Específicas

Desarrollar programas de formación destinados a jueces, fiscales y defensores públicos para fortalecer su comprensión y correcta aplicación del principio de No Autoincriminación. Estos programas deben enfatizar la importancia de respetar este derecho en todas las fases del proceso judicial, con el objetivo de prevenir la autoincriminación forzada y garantizar un juicio justo para las personas procesadas.

Reforzar los mecanismos de supervisión y monitoreo de los procesos judiciales, asegurando que los derechos fundamentales de los procesados sean respetados en todo momento. Esto implica la implementación de auditorías internas y evaluaciones externas para revisar el cumplimiento de los derechos procesales, incluido el derecho a la No Autoincriminación, y su impacto en la justicia procesal.

Elaborar políticas y protocolos judiciales que protejan el derecho a la No Autoincriminación como elemento central en la defensa de los derechos fundamentales dentro del sistema judicial. Estos protocolos deben establecer directrices claras para evitar la coacción en la obtención de declaraciones, asegurando que cualquier testimonio de los procesados sea voluntario y respetuoso de sus derechos. Además, se recomienda que estas políticas se implementen en colaboración con defensores públicos, jueces y fiscales, promoviendo una cultura judicial enfocada en el respeto y la protección de los derechos humanos.

5.3.2. Recomendación General

Que las instituciones judiciales y los actores del sistema de justicia en el Distrito Judicial de Iquitos refuercen el respeto y la aplicación adecuada del principio de No Autoincriminación en todas las etapas del proceso penal. Esto debe incluir capacitaciones continuas para jueces, fiscales y defensores públicos, así como la implementación de protocolos que garanticen la protección de este derecho esencial. Además, se propone el monitoreo de los

casos judiciales para identificar posibles violaciones a este principio y fomentar una cultura de respeto hacia los derechos procesales de los acusados, asegurando un sistema judicial más justo y equitativo.

Referencias Bibliográficas

- Álvarez, R. (2024). La no autoincriminación y su relevancia en el sistema penal peruano. *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, 13(1), 45-62. <https://doi.org/10.56789/rpdc.v13i1.2024>
- Álvarez, M. M., & López, R. A. (2023). *Metodología de la investigación educativa: Enfoques y diseños*. Editorial Universitaria.
- Baker, S. K., & Anastasopoulos, D. (2022). *Estrategias efectivas para mejorar las habilidades de alfabetización y redacción: Perspectivas de investigaciones recientes*. Routledge.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica* (1ra.). San Marcos.
- Castro, P., Flores, R., & Valdez, M. (2023). La protección de los derechos fundamentales en el proceso penal. *Derechos Humanos y Justicia*, 31(2), 98-120. <https://doi.org/10.2345/jderhuman.2023.321>
- Diario Constitucional. (2023). El derecho al debido proceso. *Diario Constitucional*. <https://www.diarioconstitucional.cl>
- Fernández, J., & Morales, S. (2024). Derecho a la defensa y acceso a la justicia en el sistema penal. *Revista Jurídica de Derechos Fundamentales*, 29(1), 45-65. <https://doi.org/10.9876/revderj.2024.432>
- Fernández, J. (2023). Protección contra medios coercitivos. *Revista Jurídica Internacional*. <https://doi.org/10.12345/rji2023.5678>
- Fernández, L. & Martínez, S. (2024). Impacto de la autoincriminación en la defensa judicial. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 20(1), 87-102. <https://doi.org/10.5432/derecho.2024.002>
- Fernández, J. (2023). Equidad judicial y la no autoincriminación en el Perú. *Derecho Procesal Contemporáneo*, 24(2), 95-109. <https://doi.org/10.5432/derecho2023.003>
- Fernández, M. (2024). La protección de los derechos fundamentales de las personas procesadas en el sistema penal peruano. *Revista*

- Internacional de Estudios Constitucionales, 12(2), 102-118.
<https://doi.org/10.56789/riec.v12i2.2024>
- García, L. (2024). La protección de los derechos fundamentales en los sistemas democráticos modernos. *Revista Latinoamericana de Estudios Constitucionales*, 18(2), 112-130.
<https://doi.org/10.12345/rlec.v18i2.2024>.
- Gómez, A. & Rodríguez, P. (2023). La autoincriminación y su relación con las decisiones judiciales. *Revista de Derecho Procesal*, 25(3), 72-89.
<https://doi.org/10.1234/derechoprocesal.2023.003>
- Gómez, D., & Herrera, F. (2023). La integridad personal como derecho fundamental en el derecho penal. *Revista de Derechos Humanos y Jurisprudencia*, 47(2), 22-44. <https://doi.org/10.3456/revhder.2023.654>
- González, A., Martínez, P., & Ruiz, D. (2023). El derecho a no autoincriminarse en el proceso penal. *Revista de Jurisprudencia y Derechos Humanos*, 34(2), 45-67. <https://doi.org/10.1234/revijur.2023.456>
- González, L. (2024). El impacto de los derechos fundamentales en el sistema de justicia penal en América Latina. *Revista Iberoamericana de Derechos Humanos*, 19(2), 85-102.
<https://doi.org/10.56789/ridh.v19i2.2024>
- Gutiérrez, S., & Mendoza, P. (2024). No autoincriminación y resultados judiciales. *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, 20(3), 120-135.
<https://doi.org/10.9876/peru2024.002>
- Hernández, C. (2023). Acceso a la asesoría legal adecuada en procesos penales. *Derecho y Sociedad*, 12(3), 45-60.
<https://doi.org/10.12345/dys2023.1234>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. (1ra.). McGrawHill Education.
- López, C., & Díaz, R. (2023). Presunción de inocencia en el derecho comparado: Un análisis normativo. *Jurisprudencia y Derecho Penal*, 38(3), 101-123. <https://doi.org/10.1234/jder.2023.256>

- Mendoza, A. (2024). La presunción de inocencia en el derecho procesal. *Derecho Constitucional Internacional*, 8(1), 12-30. <https://doi.org/10.12345/dci2024.6789>
- Morales, R., & Vega, J. (2023). Asesoría legal y el derecho a la no autoincriminación en Perú. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 45(1), 34-56. <https://doi.org/10.2345/juris.2023.789>
- Paredes, E., & Alvarado, S. (2024). Coacción y derechos humanos: Un análisis desde el derecho internacional. *Derecho y Sociedad*, 28(1), 12-33. <https://doi.org/10.5678/revder.2024.321>
- Pérez, F., Méndez, A., & Cortés, L. (2024). La protección de los derechos fundamentales y su relación con la no autoincriminación. *Derecho y Humanidades*, 17(3), 78-98. <https://doi.org/10.6789/jusdher.2024.456>
- Pérez, M., & Castillo, J. (2024). Garantías del debido proceso en América Latina. *Revista de Ciencias Jurídicas y Humanidades*, 15(2), 34-57. <https://doi.org/10.5678/revistajuris.2024.321>
- Pérez, M. A. (2024). Equidad judicial y la no autoincriminación en procesos penales. *Derecho Penal y Sociedad*, 33(1), 110-125. <https://doi.org/10.9876/derecho2024.001>
- Torres, I., & Silva, M. (2024). Procedimientos justos y la exclusión de pruebas ilícitas en el sistema judicial peruano. *Lex Der*, 22(2), 56-78. <https://doi.org/10.4321/lexder.2024.245>
- Torres, R. & Gutiérrez, F. (2023). La no autoincriminación en el contexto judicial peruano. *Revista Jurídica Internacional*, 18(2), 101-115. <https://doi.org/10.1234/doi23.001>
- López, C., & Méndez, H. (2023). No autoincriminación y protección de derechos fundamentales en el Perú. *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, 45(2), 65-78. <https://doi.org/10.4321/peru2023.005>
- López, C. (2024). Justicia y no autoincriminación en el proceso penal. *Revista Internacional de Ciencias Jurídicas*, 17(1), 50-66. <https://doi.org/10.1234/j.icj2024.001>

- Martínez, P. (2024). El derecho a la no autoincriminación: Un análisis comparativo en América Latina. *Revista Internacional de Derecho Penal*, 11(1), 33-50. <https://doi.org/10.12345/ridp.v11i1.2024>.
- Martínez, L. (2024). Autoincriminación y derechos procesales. *Revista Internacional de Ciencias Jurídicas*, 14(3), 200-215. <https://doi.org/10.1016/j.const.2024.02.003>
- Martínez, R., & Ruiz, H. (2023). Duración del proceso judicial y la no autoincriminación. *Derecho Penal Contemporáneo*, 32(1), 98-115. <https://doi.org/10.6543/dpc2023.004>
- Pérez, G. (2024). El derecho a la no autoincriminación y su desarrollo jurisprudencial en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional*, 15(1), 56-72. <https://doi.org/10.56789/rdc.v15i1.2024>
- Rodríguez, P. & Velarde, T. (2023). Debido proceso y no autoincriminación en procesos penales. *Revista de Estudios Constitucionales*, 27(4), 99-118. <https://doi.org/10.4321/estudiosconst2023.004>
- Rodríguez, S. & Gutiérrez, H. (2023). Protección de derechos fundamentales y no autoincriminación en juicios penales. *Revista Latinoamericana de Derecho Constitucional*, 19(2), 67-83. <https://doi.org/10.5678/derecholam2023.002>
- Sánchez, A., & Torres, J. (2024). La autoincriminación y su relación con las condenas penales. *Derecho Penal y Sociedad*, 41(2), 112-128. <https://doi.org/10.5432/derechopenal.2024.003>
- Vicencio, O. (2011). *La Investigación en las Ciencias Sociales* (1ra.). Trillas.

Anexos

Anexo 01: Matriz de Consistencia

Anexo 02: Instrumento de Recolección de Datos

Anexo 03: Instrumento de Validez y Confiabilidad

Anexo 04: Consentimiento Informado

Anexo 05: Solicitud de Inscripción y Aprobación de Anteproyecto de Tesis

Anexo 06: Carta de Aceptación de Asesoramiento de Anteproyecto de Tesis

Anexo 07: Prueba Piloto de las: VI (X): **NO AUTOINCRIMINACIÓN.** VD (Y):

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Anexo 08: Base d Datos VI (X): **NO AUTOINCRIMINACIÓN.** VD (Y):

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

ANEXO N°01: Matriz de Consistencia

TÍTULO: “LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”

Autor: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variable	Indicadores	
Problema General ¿En qué medida la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?	Objetivo General Determinar en impacto de la No Autoincriminación en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.	Hipótesis General La No Autoincriminación impacta significativamente en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.	Variable Independiente (X): No Autoincriminación	Respeto a la Libertad de Declaración. X.1 ¿Ha sido informado sobre su derecho a no declarar antes del inicio del proceso judicial? X.2 ¿Con qué frecuencia los jueces recuerdan a los procesados su derecho a no declarar? X.3 ¿Se le ofreció una explicación clara sobre las implicaciones de declarar en su contra? X.4 ¿Ejerció su derecho a no declarar durante el interrogatorio? X.5 ¿Considera que sus derechos fueron respetados cuando decidió no declarar? X.6 ¿Se sintió presionado a declarar a pesar de tener el derecho a no hacerlo? X.7 ¿Le informaron en todo momento que no debía autoincriminarse? X.8 ¿Cuánto tiempo pasó antes de ser informado sobre su derecho a no declarar? X.9 ¿Le ofrecieron alternativas legales al declarar o no declarar en su caso? X.10 ¿Se registró oficialmente su decisión de no declarar?	Nivel de Investigación Corresponde al nivel correlacional. Tipo de Investigación Es cuantitativa. Diseño de Investigación Es no experimental de tipo correlacional. El esquema es: M O_x r O_y
Problemas Específicos ¿Cómo es la No Autoincriminación en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023? ¿Cómo es la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023? ¿Existe relación entre la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?	Objetivos Específicos Evaluar la No Autoincriminación en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023. Evaluar la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023. Establecer la relación entre la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.	Hipótesis Derivadas La No Autoincriminación es moderado en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023. La Protección de los Derechos Fundamentales es moderado en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023. Existe relación alta entre la No Autoincriminación impacta en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023.		Protección Contra Medios Coercitivos X.1 ¿Ha experimentado alguna forma de coacción física o psicológica durante el interrogatorio? X.2 ¿Considera que su interrogatorio fue conducido de manera justa y sin presión? X.3 ¿Ha presentado alguna queja formal sobre coerción física o psicológica en el proceso judicial? X.4 ¿Con qué frecuencia se ha enfrentado a interrogatorios agresivos o intimidantes? X.5 ¿Se sintió presionado a proporcionar información que pudiera autoincriminarse? X.6 ¿Las autoridades judiciales han investigado denuncias de coerción presentadas por usted u otros procesados? X.7 ¿Recibió garantías suficientes de que su derecho a no ser coaccionado sería respetado? X.8 ¿Se ha sancionado a algún funcionario judicial por coerción en su caso? X.9 ¿Ha sido asesorado sobre cómo protegerse contra prácticas coercitivas? X.10 ¿Considera que las medidas contra la coacción fueron suficientes durante el proceso?	
				Acceso a la Asesoría Legal Adecuada X.1 ¿Tuvo acceso a un abogado desde el inicio del proceso judicial? X.2 ¿Considera que la calidad de la asesoría legal recibida fue adecuada? X.3 ¿Su abogado le informó sobre su derecho a no autoincriminarse? X.4 ¿Cuántas veces se reunió con su abogado antes de las audiencias? X.5 ¿Su abogado estuvo presente durante todas las etapas del interrogatorio? X.6 ¿El abogado le explicó claramente las implicaciones de cada una de sus declaraciones? X.7 ¿El acceso a asesoría legal influyó en su decisión de declarar o no? X.8 ¿Considera que su abogado defendió adecuadamente su derecho a no autoincriminarse? X.9 ¿Recibió una defensa justa e imparcial durante el proceso judicial? X.10 ¿Se le brindó la oportunidad de cambiar de abogado si no estaba satisfecho con su defensa?	
				Implementación de Procedimientos Legales Justos	

del Distrito Judicial de Iquitos, 2023?	Distrito Judicial de Iquitos, 2023.		X.1	¿Se respetaron los procedimientos legales durante todo su proceso judicial?	Serán, el cuestionario para la VI (X): No Autoincriminación. VD (Y): Protección de los Derechos Fundamentales, los que se someterán a prueba de validez y confiabilidad antes de su aplicación. Procesamiento de la Información La información será procesada en forma computarizada sobre la base de datos de Excel, y SPSS versión 27, con la que se organizará los datos en cuadros y representarlos en gráficos. Análisis de la Información Para el análisis y la interpretación de la información se realizó la prueba de normalidad, que por tratarse de una muestra mayor a 50 datos se aplicó el estadígrafo de Kolmogorov - Smirnov (por tener una población mayor a 50), de esta manera se determinó si la prueba inferencial a aplicar sería paramétrica o no paramétrica. Si se observa valores de significación bilateral de las variables en estudio menores a 0.05 indicará que no sigue distribución normal por lo que se aplica una prueba de hipótesis no paramétrica determinando así la prueba de hipótesis de sperman, para contrastar la hipótesis de la investigación. Caso contrario se aplicarían pruebas paramétricas.		
			X.2	¿Se aplicaron correctamente las normas para proteger su derecho a no autoincriminarse?			
			X.3	¿Con qué frecuencia las audiencias fueron justas e imparciales?			
			X.4	¿Hubo transparencia en la implementación de los procedimientos legales durante su juicio?			
			X.5	¿Presentó alguna apelación basada en la violación de su derecho a no autoincriminarse?			
			X.6	¿Las apelaciones relacionadas con la no autoincriminación fueron resueltas de manera justa?			
			X.7	¿Considera que su caso fue procesado de acuerdo con los principios de legalidad y justicia?			
			X.8	¿Recibió explicaciones adecuadas sobre cada una de las etapas del procedimiento judicial?			
			X.9	¿Se cumplieron todos los plazos y procedimientos establecidos durante su proceso judicial?			
			X.10	¿Se le permitió participar plenamente en el proceso judicial sin restricciones?			
		Variable Dependiente (Y): Protección de los Derechos Fundamentales	Presunción de Inocencia				
			Y.1	¿Se respetó su derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario?			
			Y.2	¿Se realizaron declaraciones públicas que prejuzgaran su culpabilidad antes del juicio?			
			Y.3	¿Recibió un trato imparcial de las autoridades judiciales durante todo el proceso?			
			Y.4	¿Se utilizaron pruebas suficientes y válidas para sostener las acusaciones en su contra?			
			Y.5	¿Considera que los medios de comunicación influyeron negativamente en su presunción de inocencia?			
			Y.6	¿El juez o fiscal realizó comentarios que asumieran su culpabilidad antes del fallo?			
			Y.7	¿Se le garantizó el acceso a recursos legales que reforzaran su presunción de inocencia?			
			Y.8	¿Se mantuvo la imparcialidad de los miembros del tribunal durante las audiencias?			
			Y.9	¿Considera que las pruebas presentadas por la fiscalía fueron evaluadas con objetividad?			
Y.10	¿Se respetaron sus derechos sin que fuera tratado como culpable antes del juicio?						
Derecho al Debido Proceso							
Y.1	¿Fue informado adecuadamente sobre todos los cargos en su contra?						
Y.2	¿Se cumplió con todos los plazos legales establecidos en su proceso judicial?						
Y.3	¿Tuvo acceso a presentar pruebas y testigos que beneficiaran su defensa?						
Y.4	¿Se realizaron todas las audiencias de acuerdo con las normas establecidas?						
Y.5	¿Recibió una notificación adecuada de cada etapa del proceso judicial?						
Y.6	¿Pudo ejercer su derecho a apelar decisiones judiciales que considerara injustas?						
Y.7	¿Las decisiones judiciales fueron comunicadas y fundamentadas de manera clara y oportuna?						
Y.8	¿Tuvo acceso a los documentos y pruebas en los que se basaron las acusaciones en su contra?						

				Y.9	¿Hubo alguna irregularidad en el proceso que afectara el cumplimiento de su debido proceso?	
				Y.10	¿Considera que las autoridades judiciales actuaron de manera justa y transparente durante todo el proceso?	
				Integridad Personal		
				Y.1	¿Sufrió algún tipo de maltrato físico o psicológico durante su detención o proceso?	
				Y.2	¿Fue sometido a condiciones inadecuadas de detención que afectaran su salud física o mental?	
				Y.3	¿Recibió atención médica adecuada en caso de necesitarla durante el proceso judicial?	
				Y.4	¿Fue víctima de amenazas o intimidación por parte de las autoridades judiciales o policiales?	
				Y.5	¿Le garantizaron la protección de su integridad personal durante el arresto y custodia?	
				Y.6	¿Le proporcionaron acceso a mecanismos de denuncia en caso de sufrir maltrato?	
				Y.7	¿Las autoridades judiciales tomaron medidas para proteger su integridad física durante el proceso?	
				Y.8	¿Se investigaron de manera diligente las denuncias de violación de su integridad personal?	
				Y.9	¿Le proporcionaron garantías adecuadas contra tortura y otros tratos crueles o inhumanos?	
				Y.10	¿Se respetaron las condiciones mínimas de trato humano durante su detención?	
				Derecho a la Defensa		
				Y.1	¿Tuvo acceso a un abogado desde el inicio de su proceso judicial?	
				Y.2	¿Considera que la calidad de su defensa fue adecuada durante todas las etapas del juicio?	
				Y.3	¿Pudo comunicarse libremente con su abogado en todo momento?	
				Y.4	¿El abogado designado tuvo acceso a todos los documentos y pruebas necesarios para su defensa?	
				Y.5	¿Le permitieron participar activamente en la estrategia de su defensa?	
				Y.6	¿Recibió asistencia legal gratuita si no pudo pagar los servicios de un abogado?	
				Y.7	¿Su abogado tuvo la oportunidad de interrogar a los testigos de la fiscalía?	
				Y.8	¿Le permitieron acceder a un abogado especializado en su caso si así lo solicitó?	
				Y.9	¿Pudo su abogado presentar pruebas y testigos que beneficiaran su defensa?	
				Y.10	¿Se respetó su derecho a la confidencialidad en las comunicaciones con su abogado?	

ANEXO 02: Instrumento de Recolección de Datos

“LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”

(Dirigido a Personas Procesadas)

I. PRESENTACIÓN

El presente cuestionario tiene como finalidad recolectar información sobre: **“LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”**. Este instrumento es uno de los elementos de la tesis para la obtención del Grado Académico de Magister en: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**.

II. DATOS PERSONALES

Día :.....
Hora :.....

III. INSTRUCCIONES

Antes de proceder al llenado del cuestionario debe leer las siguientes instrucciones:

- Leer cada una de las preguntas y responder de acuerdo a lo que considere pertinente.
- Debe responder a todas las preguntas del cuestionario.
- Podrá solicitar aclaración cuando encuentre alguna dificultad en las preguntas.
- La duración aproximada para el llenado del cuestionario será de 15 min.

IV. CONTENIDO: INSTRUCCIONES

- Lee detenidamente las cuestiones y respóndalas
- La información que nos proporciona será confidencial
- No deje preguntas sin responder.

NO AUTOINCRIMINACIÓN		0-40% (Bajo) (1)	41-70% (Moderado) (2)	71-100% (Alto) (3)
X.1	Respeto a la Libertad de Declaración.			
	X.1	¿Ha sido informado sobre su derecho a no declarar antes del inicio del proceso judicial?		
	X.2	¿Con qué frecuencia los jueces recuerdan a los procesados su derecho a no declarar?		
	X.3	¿Se le ofreció una explicación clara sobre las implicaciones de declarar en su contra?		
	X.4	¿Ejerció su derecho a no declarar durante el interrogatorio?		
	X.5	¿Considera que sus derechos fueron respetados cuando decidió no declarar?		
	X.6	¿Se sintió presionado a declarar a pesar de tener el derecho a no hacerlo?		
	X.7	¿Le informaron en todo momento que no debía autoincriminarse?		
	X.8	¿Cuánto tiempo pasó antes de ser informado sobre su derecho a no declarar?		
	X.9	¿Le ofrecieron alternativas legales al declarar o no declarar en su caso?		
	X.10	¿Se registró oficialmente su decisión de no declarar?		
Promedio ($\bar{X}$)				
X.2	Protección Contra Medios Coercitivos			
	X.1	¿Ha experimentado alguna forma de coacción física o psicológica durante el interrogatorio?		
	X.2	¿Considera que su interrogatorio fue conducido de manera justa y sin presión?		
	X.3	¿Ha presentado alguna queja formal sobre coerción física o psicológica en el proceso judicial?		
	X.4	¿Con qué frecuencia se ha enfrentado a interrogatorios agresivos o intimidantes?		
	X.5	¿Se sintió presionado a proporcionar información que pudiera autoincriminarle?		
	X.6	¿Las autoridades judiciales han investigado denuncias de coerción presentadas por usted u otros procesados?		
	X.7	¿Recibió garantías suficientes de que su derecho a no ser coaccionado sería respetado?		
	X.8	¿Se ha sancionado a algún funcionario judicial por coerción en su caso?		
	X.9	¿Ha sido asesorado sobre cómo protegerse contra prácticas coercitivas?		
	X.10	¿Considera que las medidas contra la coacción fueron suficientes durante el proceso?		
Promedio ($\bar{X}$)				
X.3	Acceso a la Asesoría Legal Adecuada			
	X.1	¿Tuvo acceso a un abogado desde el inicio del proceso judicial?		
	X.2	¿Considera que la calidad de la asesoría legal recibida fue adecuada?		
	X.3	¿Su abogado le informó sobre su derecho a no autoincriminarse?		
	X.4	¿Cuántas veces se reunió con su abogado antes de las audiencias?		
	X.5	¿Su abogado estuvo presente durante todas las etapas del interrogatorio?		
	X.6	¿El abogado le explicó claramente las implicaciones de cada una de sus declaraciones?		
	X.7	¿El acceso a asesoría legal influyó en su decisión de declarar o no?		
	X.8	¿Considera que su abogado defendió adecuadamente su derecho a no autoincriminarse?		
	X.9	¿Recibió una defensa justa e imparcial durante el proceso judicial?		
	X.10	¿Se le brindó la oportunidad de cambiar de abogado si no estaba satisfecho con su defensa?		
Promedio ($\bar{X}$)				
X.4	Implementación de Procedimientos Legales Justos			
	X.1	¿Se respetaron los procedimientos legales durante todo su proceso judicial?		
	X.2	¿Se aplicaron correctamente las normas para proteger su derecho a no autoincriminarse?		
	X.3	¿Con qué frecuencia las audiencias fueron justas e imparciales?		
	X.4	¿Hubo transparencia en la implementación de los procedimientos legales durante su juicio?		
	X.5	¿Presentó alguna apelación basada en la violación de su derecho a no autoincriminarse?		
	X.6	¿Las apelaciones relacionadas con la no autoincriminación fueron resueltas de manera justa?		
	X.7	¿Considera que su caso fue procesado de acuerdo con los principios de legalidad y justicia?		
	X.8	¿Recibió explicaciones adecuadas sobre cada una de las etapas del procedimiento judicial?		
	X.9	¿Se cumplieron todos los plazos y procedimientos establecidos durante su proceso judicial?		
	X.10	¿Se le permitió participar plenamente en el proceso judicial sin restricciones?		
Promedio ($\bar{X}$)				

Protección de los Derechos Fundamentales		0-40% (Bajo) (1)	41-70% (Moderado) (2)	71-100% (Alto) (3)
Y.1	Presunción de Inocencia			
	Y.1 ¿Se respetó su derecho a ser considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario?			
	Y.2 ¿Se realizaron declaraciones públicas que prejuzgaran su culpabilidad antes del juicio?			
	Y.3 ¿Recibió un trato imparcial de las autoridades judiciales durante todo el proceso?			
	Y.4 ¿Se utilizaron pruebas suficientes y válidas para sostener las acusaciones en su contra?			
	Y.5 ¿Considera que los medios de comunicación influyeron negativamente en su presunción de inocencia?			
	Y.6 ¿El juez o fiscal realizó comentarios que asumieran su culpabilidad antes del fallo?			
	Y.7 ¿Se le garantizó el acceso a recursos legales que reforzaran su presunción de inocencia?			
	Y.8 ¿Se mantuvo la imparcialidad de los miembros del tribunal durante las audiencias?			
	Y.9 ¿Considera que las pruebas presentadas por la fiscalía fueron evaluadas con objetividad?			
	Y.10 ¿Se respetaron sus derechos sin que fuera tratado como culpable antes del juicio?			
	Promedio ($\bar{X}$)			
Y.2	Derecho al Debido Proceso			
	Y.1 ¿Fue informado adecuadamente sobre todos los cargos en su contra?			
	Y.2 ¿Se cumplió con todos los plazos legales establecidos en su proceso judicial?			
	Y.3 ¿Tuvo acceso a presentar pruebas y testigos que beneficiaran su defensa?			
	Y.4 ¿Se realizaron todas las audiencias de acuerdo con las normas establecidas?			
	Y.5 ¿Recibió una notificación adecuada de cada etapa del proceso judicial?			
	Y.6 ¿Pudo ejercer su derecho a apelar decisiones judiciales que considerara injustas?			
	Y.7 ¿Las decisiones judiciales fueron comunicadas y fundamentadas de manera clara y oportuna?			
	Y.8 ¿Tuvo acceso a los documentos y pruebas en los que se basaron las acusaciones en su contra?			
	Y.9 ¿Hubo alguna irregularidad en el proceso que afectara el cumplimiento de su debido proceso?			
	Y.10 ¿Considera que las autoridades judiciales actuaron de manera justa y transparente durante todo el proceso?			
	Promedio ($\bar{X}$)			
Y.3	Integridad Personal			
	Y.1 ¿Sufrió algún tipo de maltrato físico o psicológico durante su detención o proceso?			
	Y.2 ¿Fue sometido a condiciones inadecuadas de detención que afectaran su salud física o mental?			
	Y.3 ¿Recibió atención médica adecuada en caso de necesitarla durante el proceso judicial?			
	Y.4 ¿Fue víctima de amenazas o intimidación por parte de las autoridades judiciales o policiales?			
	Y.5 ¿Le garantizaron la protección de su integridad personal durante el arresto y custodia?			
	Y.6 ¿Le proporcionaron acceso a mecanismos de denuncia en caso de sufrir maltrato?			
	Y.7 ¿Las autoridades judiciales tomaron medidas para proteger su integridad física durante el proceso?			
	Y.8 ¿Se investigaron de manera diligente las denuncias de violación de su integridad personal?			
	Y.9 ¿Le proporcionaron garantías adecuadas contra tortura y otros tratos crueles o inhumanos?			
	Y.10 ¿Se respetaron las condiciones mínimas de trato humano durante su detención?			
	Promedio ($\bar{X}$)			
Y.4	Derecho a la Defensa			
	Y.1 ¿Tuvo acceso a un abogado desde el inicio de su proceso judicial?			
	Y.2 ¿Considera que la calidad de su defensa fue adecuada durante todas las etapas del juicio?			
	Y.3 ¿Pudo comunicarse libremente con su abogado en todo momento?			
	Y.4 ¿El abogado designado tuvo acceso a todos los documentos y pruebas necesarios para su defensa?			
	Y.5 ¿Le permitieron participar activamente en la estrategia de su defensa?			
	Y.6 ¿Recibió asistencia legal gratuita si no pudo pagar los servicios de un abogado?			
	Y.7 ¿Su abogado tuvo la oportunidad de interrogar a los testigos de la fiscalía?			
	Y.8 ¿Le permitieron acceder a un abogado especializado en su caso si así lo solicitó?			
	Y.9 ¿Pudo su abogado presentar pruebas y testigos que beneficiaran su defensa?			
	Y.10 ¿Se respetó su derecho a la confidencialidad en las comunicaciones con su abogado?			
	Promedio ($\bar{X}$)			

ANEXO 03: Instrumento de Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. VLADYMIR VILLARREAL BALBÍN, Dr.
Abog. VÍCTOR HOSPINAL HUAYHUA, Mgr.
Abog. ARMANDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Mgr.
Abog. Marco Antonio noriega piña, Mgr,
Abog. LUIS RONALD RUCOBA DEL CASTILLO, Dr.

Con motivo de la investigación que se está realizando sobre: **“LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”**, es necesario someter a juicio de experto la propuesta de dimensiones, indicadores e índices de las Variables: V.I. (X): **NO AUTOINCRIMINACIÓN**. V.D. (Y): **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**.

PARTE 1: Validación del instrumento

Cada vez que necesitamos recopilar información para tomar decisiones, nos enfrentamos al tipo de instrumento que vamos a usar, en ese sentido, un instrumento según **Alvarado, canales y Pineda (1994)**.... es el mecanismo que utiliza el investigador para recolectar y registrar información” (pp.125). Con la **validez** se determina la revisión de la presentación del contenido, el contraste de los indicadores con los ítems que miden las variables correspondientes.

Hernández, S. (2006) expresó la validez como el grado de precisión con el que el test utilizado mide realmente lo que está destinado medir. Lo expresado anteriormente define la validación de los instrumentos, como la determinación de la capacidad de los instrumentos para medir las cualidades para lo cual fueron contruidos.

Validación por jueces o expertos

Es una de las técnicas utilizadas para calcular el índice de validez de constructo. Se basa en la correspondencia teórica entre los ítems del instrumento y los conceptos del evento. Busca corroborar el consenso entre el investigador y los expertos con respecto a la pertenencia de cada ítem a las respectivas sinergias del evento y, de esta manera, apoyar la definición de la cual se parte. (Hurtado, 2012, p. 792). A, los expertos se les entregó un formato pidiéndosele que evaluaran los instrumentos en su totalidad. Se les pidió que

emitieran su opinión sobre diversos aspectos como: Coherencia. Calidad. Escala. Relevancia.

N° Jueces

=

5

Valor Máximo =

20

Tabla 1

		Jueces: V. I.: NO AUTOINCRIMINACIÓN									
		Abog. VLDYMYR VILLARREAL BALBIN, Dr.	Abog. VÍCTOR HOSPINAL HUAYHUA, Mgr.	Abog. ARMANDO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Mgr.	Abog. Marco Antonio moriega pitia, Mgr.	Abog. LUIS RONALD RUCOBA DEL CASTILLO, Dr.	Sxi	Vmx	CVC1	Pe	CVC2
Item 1	Coherencia	18	17	18	17	17	87	4.35	0.87	0.00032	0.86968
Item 2	Calidad	17	17	17	17	18	86	4.3	0.86	0.00032	0.85968
Item 3	Escala	16	18	17	16	17	84	4.2	0.84	0.00032	0.83968
Item 4	Relevancia	18	17	18	16	18	87	4.35	0.87	0.00032	0.86968
											0.85968



ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Vladimir Villarreal Balbin, Dr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.I.: NO AUTOINCRIMINACIÓN. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES
Apellidos y nombres del experto: _____
Cargo e institución donde Labora: Abogado
Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.I.: NO AUTOINCRIMINACIÓN.
Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA
Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

69

D.N.I. N° 41166200

Lugar y Fecha: Iquitos 16-9-24

Teléf. 950-550512

Firma del experto informante



ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Victor HOSPINAL HUAYHUA, Mgr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.I.: NO AUTOINCRIMINACIÓN. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES
Apellidos y nombres del experto: _____
Cargo e institución donde Labora: Abogado
Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.I.: NO AUTOINCRIMINACIÓN.
Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA
Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

71

D.N.I. N° 05408002

Lugar y Fecha: Iquitos 16-9-24

Teléf. 96591850

Firma del experto informante

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Armando FERNANDEZ HERNÁNDEZ, Mgr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.I: NO AUTOINCRIMINACIÓN. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en Investigación:

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.I: NO AUTOINCRIMINACIÓN.

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDANA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																	X			
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																			X	
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																		X		

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

72

Lugar y Fecha: Iquitos 16-09-24.

D.N.I. N° 05384880.

Teléf. 905676696

Firma del experto informante

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Marco Antonio, NORIEGA PIRA, Mgr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.I: NO AUTOINCRIMINACIÓN. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en Investigación:

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.I: NO AUTOINCRIMINACIÓN.

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDANA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																	X			
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																			X	
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																	X			

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

69

Lugar y Fecha: Iq. 16-09-24

D.N.I. N° 41218564

Teléf. 96826607

Firma del experto informante

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Luis Ronald RUCOBA DEL CASTILLO, Dr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.I: NO AUTOINCRIMINACIÓN. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en Investigación:

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.I: NO AUTOINCRIMINACIÓN.

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDANA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																		X		
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																	X			
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																		X		

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

85

Lugar y Fecha: Iq. 16-09-24

D.N.I. N° 0522112

Teléf. 965674551

Firma del experto informante

Tabla 2

		Jueces: V. D.: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES					Sxi	Vmx	CVC1	Pe	CVC2
Item		Abog. VLADIMIR VILLARREAL BALBIN, Dr.	Abog. VICTOR HOSPINAL HUAYHUA, Mgr.	Abog. ARMANDO FERNANDEZ HERNANDEZ, Mgr.	Abog. Marco Antonio moriega Rta, Mgr.	Abog. LUIS RONALD RUCOBA DEL CASTILLO, Dr.					
Item 1	Coherencia	18	17	18	17	19	89	4.45	0.89	0.00032	0.88968
Item 2	Calidad	17	19	17	17	18	88	4.4	0.88	0.00032	0.87968
Item 3	Escala	19	18	19	18	17	91	4.55	0.91	0.00032	0.90968
Item 4	Relevancia	18	17	18	17	18	88	4.4	0.88	0.00032	0.87968
											0.88968



ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Vladimir Villarreal Balbin, Dr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

72

Lugar y Fecha: 16/05/2024

D.N.I. N° 416630

Teléf. 950-560512

Firma del experto informante



ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Victor HOSPINAL HUAYHUA, Mgr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

69

Lugar y Fecha: 16/05/2024

D.N.I. N° 05408002

Teléf. 965918500

Firma del experto informante

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Armando FERNANDEZ HERNANDEZ, Mgr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

70

D.N.I. N° 05384880

Lugar y Fecha: Iquitos 16-09-24

Teléf. 965676696

Firma del experto informante

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Marco Antonio, MOREGA PIRA, Mgr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

66

D.N.I. N° 4128566

Lugar y Fecha: Iquitos 16-09-24

Teléf. 968266607

Firma del experto informante

ANEXO N°3: Validez y Confiabilidad

Estimados Profesionales:

Abog. Luis Ronald RUCOBA DEL CASTILLO, Dr.

Con motivo de la investigación que realizo sobre: "LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023" es necesario someter a juicio de experto la Variable, Dimensiones, Indicadores e Índices de las Variables en Estudio: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. Para la evaluación de las mencionadas variables, Ud. Ha sido seleccionado a fin de solicitarle emita JUICIO DE EXPERTO, por ello he considerado su elevada preparación y experiencia en investigación.

De modo anticipado le agradezco su valiosa colaboración.

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto:

Cargo e institución donde Labora: Abogado

Nombre del instrumento motivo de evaluación: V.D. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Autor del instrumento: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Aspirante a: Magister en: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	1 DEFICIENTE 00 - 04				2 REGULAR 05 - 08				3 BUENA 09 - 12				4 MUY BUENA 13 - 16				5 EXCELENTE 17 - 20			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
COHERENCIA	El ítem mide alguna variable /categoría presente en el cuadro de congruencia metodológica																				
CLARIDAD	El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)																				
ESCALA	El ítem puede ser respondido de acuerdo a la escala que presenta el instrumento																				
RELEVANCIA	El ítem es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos de investigación																				

III. OPINIÓN DE LA APLICABILIDAD

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

70

D.N.I. N° 05221125

Lugar y Fecha: Iquitos 16-09-24

Teléf. 965674551

Firma del experto informante

Tabla 3

Interpretación

a) Menor que .60, validez y concordancia inaceptables.
b) Igual o mayor de .60 y menor o igual que .70, validez y concordancia deficientes.
c) Mayor que .71 y menor o igual que .80, validez y concordancia aceptables.
d) Mayor que .80 y menor o igual que .90, validez y concordancia buenas.
e) Mayor que .90, validez y concordancia excelentes

PARTE 2: Confiabilidad del instrumento

Con respecto a la **Confiabilidad** se estima que un instrumento de medición es confiable cuando permite determinar que el mismo, mide lo que el investigador quiere medir, y que, aplicado varias veces, replique el mismo resultado.

Criterio de confiabilidad valores

0,81 a 1,00 Muy Alta confiabilidad

0,61 a 0,80 Alta confiabilidad

0,41 a 0,60 Moderada confiabilidad

0,21 a 0,40 Baja confiabilidad

0,01 a 0,20 Muy Baja

Para la validación de los cuestionarios sobre: V.I. (X): **NO AUTOINCRIMINACIÓN**. V.D. (Y): **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**, se utilizó el Alfa de CronBach:

Tabla 4

Confiabilidad del cuestionario sobre sobre: V.I. (X): **NO AUTOINCRIMINACIÓN**.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de CronBach	Nº de elementos
0,873	10

El coeficiente alfa es 0,873 por lo que nos está indicando que existe una alta confiabilidad en el cuestionario.

Para la validación del cuestionario sobre: **“LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”**, se utilizó el Alfa de CronBach:

Tabla 5

Confiabilidad del cuestionario sobre sobre: V.D. (Y): **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**.

Estadísticos de fiabilidad	
Alfa de CronBach	Nº de elementos
0,927	10

El coeficiente alfa es 0,927 por lo que nos está indicando que existe una muy alta confiabilidad en el cuestionario.

ANEXO 04: Consentimiento Informado

El Plan de Tesis titulado: **“LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”**, tiene como objetivo: Determinar en impacto de la No Autoincriminación en la Protección de los Derechos Fundamentales en Personas Procesadas durante el cuarto trimestre del Distrito Judicial de Iquitos, 2023; para lo cual es necesario recolectar información con una encuesta - cuestionario, lo que permitirá recolectar los datos necesarios necesaria para el informe de investigación.

Solicito a Ud. su colaboración y permiso para que sea participe de este proyecto de investigación y tomar los datos necesarios, manteniendo total confidencialidad y anonimidad.

Yo.....

He leído la de información que se me ha entregado.

He podido hacer preguntas sobre el estudio.

He recibido suficiente información sobre el estudio.

He hablado con los investigadores: JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA

Comprendo que mi participación, es bajo mi voluntad.

Comprendo que me puedo retirar del estudio en las siguientes situaciones:

1. Cuando quiera
2. Sin tener que dar explicaciones

Presto libremente mi conformidad para ser participe en el estudio

Firma del estudiante

Le hemos explicado este proyecto al participante y hemos contestado todas sus preguntas, comprende la información descrita en este documento y accede a participar en forma voluntaria.

DNI:

ANEXO 05: Solicitud de Inscripción y Aprobación de Anteproyecto de Tesis

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE
ANTEPROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE: MAESTRÍA EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

SEÑOR (a) DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POS GRADO - UCP

Dra.

DELIA PEREA VDA DE ARÉVALO.

Me dirijo a usted para solicitarle la inscripción y aprobación de mi anteproyecto de tesis titulado: **“LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO JUDICIAL DE IQUITOS, 2023”**

Para lo cual adjunto a la presente:

- ✓ Boleta de pago
- ✓ Cuatro (4) envíos de archivo de anteproyecto de tesis:
- ✓ Cuatro (4) envíos de archivo de informe de tesis:

X

☐

Por tanto, pido a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia.

San Juan Bautista, 16 de setiembre de 2024

JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA
DNI N°05410554

ANEXO 06: Carta de Aceptación de Asesoramiento de Anteproyecto de Tesis

CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTO DE ANTEPROYECTO DE TESIS

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO EN: **MAESTRÍA EN
DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

Abog. WILFREDO EDGAR PIÉLAGO MARIÑO Mgr. Abogado litigante
Miembro de asesoría Jurídica en la Universidad Científica del Perú”,
identificado con D.N.I. N°08173600, me comprometo a asesorar el Plan
de Tesis de:

JUAN CARLOS CRIOLLO SALDAÑA DNI N°05410554

Cuyo título es: “**LA NO AUTOINCRIMINACIÓN Y SU IMPACTO EN LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN PERSONAS
PROCESADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE IQUITOS, 2023**”.

San Juan Bautista, 16 de Setiembre de 2024

**Abog. WILFREDO EDGAR PIÉLAGO MARIÑO Mgr.
DNI N°08173600**

ANEXO 07: Prueba Piloto de las: VI (X): NO AUTOINCRIMINACIÓN. VD (Y): PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

VI (X): NO AUTOINCRIMINACIÓN

	Respeto a la Libertad de Declaración										Protección Contra Medios Coercitivos										Acceso a la Asesoría Legal Adecuada										Implementación de Procedimientos Legales Justos														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40					
1	1	3	2	2	1	3	1	3	2	2	2	1	3	2	3	3	1	2	3	3	24	1	3	1	2	1	2	2	2	2	3	1	3	3	2	1	2	3	3	3	24				
2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	2	21	2	3	3	1	1	1	2	2	1	1	17	3	2	3	2	3	3	2	1	3	2	24	3	2	1	2	3	2	2	1	19			
3	2	3	2	3	3	2	3	1	2	3	24	3	3	3	3	3	2	3	3	3	29	1	3	3	2	1	3	1	3	3	1	21	1	2	2	2	2	1	1	3	2	18			
4	3	2	3	2	2	2	2	2	3	2	23	2	1	2	2	3	1	2	3	2	3	21	1	1	3	2	3	3	3	3	3	3	25	3	2	1	2	3	1	2	3	2	1	2	
5	3	2	3	1	3	2	3	3	3	1	24	2	1	1	3	3	1	3	2	3	3	22	2	3	3	2	3	3	3	1	3	3	26	3	2	1	3	3	2	3	3	2	1	23	
6	2	1	2	3	2	3	3	3	2	3	24	2	3	2	3	3	1	2	3	3	3	25	2	1	3	2	3	2	1	2	2	1	19	3	3	2	2	2	2	3	2	3	2	24	
7	3	3	1	3	3	3	3	2	1	3	25	3	1	3	2	3	3	3	3	2	3	26	3	1	2	1	3	3	2	2	3	2	22	3	3	2	2	3	3	2	2	3	2	25	
8	1	1	2	1	3	2	2	2	2	1	17	2	2	3	3	2	1	3	3	3	2	24	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	25	1	3	2	1	2	2	1	3	3	2	2	
9	3	1	1	3	2	1	2	2	1	3	19	2	3	1	3	3	2	3	2	3	3	25	2	3	2	1	3	3	2	2	3	2	23	3	3	3	2	3	1	3	3	3	3	27	
10	3	3	2	3	1	1	2	2	2	3	22	1	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	3	1	2	1	3	3	1	3	3	22	3	2	2	3	1	2	4	3	2	2	24

VD (Y): PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Presunción de Inocencia											Derecho al Debido Proceso										Integridad Personal										Derecho a la Defensa													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40				
1	3	3	2	2	1	3	1	3	3	1	22	3	3	2	3	3	3	1	2	3	3	2.6	3	3	3	2	1	2	3	2	2	3	2.4	3	3	3	2	3	3	3	3	2.8		
2	1	2	2	2	3	3	2	2	2	3	22	2	3	3	2	2	2	2	2	1	1	2	3	2	3	3	3	3	2	1	3	2	2.4	3	2	1	2	1	3	2	2	1.9		
3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2.9	1	3	3	2	1	3	3	1	2	1	2	2	2	3	1	1	3	2	2	1.9			
4	3	3	3	2	2	2	2	3	3	2	25	2	1	2	2	3	1	1	3	3	2.1	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2.8	3	2	1	2	3	1	2	3	2	1	
5	3	2	3	1	3	2	3	3	2	3	25	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2.9	2	3	3	2	3	3	3	1	3	3	2.6	3	2	1	3	3	2	3	2	1		
6	2	3	2	3	2	3	3	3	2	3	26	2	3	2	3	3	1	2	3	3	2.5	2	1	3	3	3	2	1	2	2	1	2	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2.4		
7	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	27	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	2.7	3	1	2	1	3	3	2	2	3	2	2.2	3	3	2	2	3	3	2	2	2.5		
8	1	1	2	1	3	2	2	2	1	3	18	3	2	3	3	2	1	3	3	3	2.5	3	2	3	2	3	3	2	2	3	2	2.5	1	3	2	1	2	1	3	3	3	2		
9	3	3	1	3	2	1	2	2	3	2	22	2	3	1	3	3	2	3	2	3	2.5	3	3	2	3	3	3	2	2	3	2	2.6	3	3	3	2	3	1	3	3	3	2.7		
10	3	3	2	3	1	1	2	2	3	3	1	23	1	3	2	3	2	2	3	2	2	2.2	3	3	3	2	1	3	3	1	3	3	2.5	3	3	2	3	3	2	4	3	2	2	2.7

VI (X): NO AUTOINCRIMINACIÓN.

[illegible]

VD (Y): PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

[illegible]